

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA **NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA

MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO Y RAMÓN SERNA SERVÍN.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 34 DIPUTADOS PRESENTES Y 8 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS CC. DIPUTADOS: ARTURO BENAVIDES CASTILLO, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA Y ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2011.

ACTA NÚM. 212 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MAYO DE 2011, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA
C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 41 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORÓ 1 DIPUTADO, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 42 LEGISLADORES. LA PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **3** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA DEFINICIÓN AL ARTICULO 2º. DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI AL ART. 5º. ASÍ COMO ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 6º. TODOS DE LA REFERIDA LEY, RELATIVA A LAS ENERGÍAS ALTERNATIVAS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6337, RELATIVO A ESCRITO DE LOS C.C. JESÚS PERCHES E. Y GUMARO GALAVIZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTAS PÚBLICAS 2006-2009 DE DICHO MUNICIPIO, NO SE VEAN NEGOCIACIONES COMO PRESUNTAMENTE SE HAN VENIDO DANDO. ACORDÁNDOSE DEJARLO SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ARTURO BENAVIDES CASTILLO Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6468, RELATIVO A OFICIO SIGNADO POR EL LIC.

GABRIEL ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR EL MONTO EN PENSIONES RENTARIAS QUE ASCIENDE A UN VALOR DE 19 MILLONES 909 MIL 564 PESOS.- ACORDÁNDOSE DEJARLO SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ Y JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EN ESTE MOMENTO LA PRESIDENTA INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN EL PISO 10.

ASUNTOS GENERALES:

LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA QUE SUSPENDA EL PROGRAMA “DE TI Y POR TI” QUE TIENE POR OBJETO EL EMPADRONAMIENTO DE TRABAJADORAS DOMÉSTICAS, POR VIOLENTAR PRESUNTAMENTE LOS DERECHOS HUMANOS DE ÉSTE GRUPO DE PERSONAS. ASIMISMO, REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CONOCIMIENTO AL C. JORGE LUIS HINOJOSA MORENO, DELEGADO REGIONAL DEL IMSS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE PROMUEVA QUE LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS EMPADRONADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMAS “DE TI Y POR TI” IMPLEMENTADO POR EL ALCALDE DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CUENTEN CON SEGURIDAD SOCIAL Y SEAN DADAS DE ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ASÍ COMO TAMBIÉN SE REMITA EL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, ASÍ COMO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS QUE REPRESENTA EL EMPADRONAMIENTO DE EMPLEADAS DOMÉSTICAS REALIZADO POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. INTERVINO EN CONTRA LOS DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO² Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ. INTERVINIERON POR ALUSIONES PERSONALES LOS DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO. – FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR

MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR Y 17 VOTOS EN CONTRA. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EN ESTE MOMENTO LA PRESIDENTA DIO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA COMERCIAL DE SABINAS HIDALGO Y MADRES DE FAMILIA DE ESTOS ALUMNOS DEL PROGRAMA “VISITA TU CAPITAL” ENCABEZADO POR LA DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ.

EN OTRO TEMA, LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, SEÑALÓ QUE LA EMPRESA AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY SE ENCUENTRA QUEBRADA POR LAS ACTITUDES POPULISTAS DEL GOBIERNO DE JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. SE ANUNCIÓ UN AUMENTO DEL 19% EN EL SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE, POR ARRIBA DE LA INFLACIÓN, LO QUE COMENZARÁ A COBRARSE A MILES DE USUARIOS DURANTE EL PRESENTE MES, LO CUAL AFECTARÁ GRAVEMENTE SU ECONOMÍA FAMILIAR. INTERVINO EN CONTRA CON ACLARACIONES EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA Y LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO. INTERVINIERON CON MOCIONES Y POR ALUSIONES PERSONALES LOS DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA Y DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

EN OTRO TEMA, EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN EN TODO EL ESTADO, CON ÉNFASIS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, COORDINÁNDOSE EN SU CASO, CON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, ASÍ COMO CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. INTERVINO LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, SOLICITANDO LA LECTURA DEL ACUERDO. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL CENTRO NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, A FIN DE QUE PROCEDA REVISAR EL PERALTAJE DE LAS CURVAS PELIGROSAS DE LAZARILLOS Y LAS CRUCES, UBICADAS EN LA CARRETERA NACIONAL, PARA VERIFICAR SI LA ACCIDENTABILIDAD ES ATRIBUIBLE A ESE FACTOR U OTROS FACTORES

COMO LA FALTA DE SEÑALAMIENTOS VIALES Y, EN SU CASO, SE MODIFIQUE SU TRAZO Y NIVELACIÓN Y REALICEN LAS OBRAS REQUERIDAS PARA PREVENIR LOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS. INTERVINO A FAVOR EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS ALMAGUER.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, SEÑALÓ QUE HACE MÁS DE UN MES SOLICITÓ MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL TODAS LAS FRACCIONES LO VOTARON A FAVOR, LA DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE LOS CIUDADANOS INOCENTES QUE HAN PERDIDO LA VIDA O RESULTADO AFECTADOS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y PATRIMONIAL CON MOTIVO DE LOS HECHOS DE VIOLENCIA SUSCITADOS EN EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO Y ASÍ SABER EN QUÉ CONDICIONES SE ENCUENTRAN LAS VÍCTIMAS DE ESTA OLA DE INSEGURIDAD, ASÍ COMO SUS DEUDOS O FAMILIARES. POR LO QUE EXHORTA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PROCEDER A LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL.

LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, SEÑALÓ QUE HOY ES EL DÍA INTERNACIONAL DEL COMBATIENTE DE INCENDIOS FORESTALES; OCASIÓN QUE SE PRESENTA PARA REALIZAR UN LLAMADO A SOCIEDAD Y GOBIERNO PARA REDOBLAR LOS ESFUERZOS HASTA HOY REALIZADOS. EN EL ESTADO SE HAN CONTABILIZADO ALREDEDOR DE 59 INCENDIOS FORESTALES. ESTOS INCENDIOS FUERON ATENDIDOS Y CONTROLADOS GRACIAS A LA VALIOSA PARTICIPACIÓN DE LOS BRIGADISTAS POR TIERRA Y HELICÓPTEROS. LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI RECONOCEN LA LABOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS POR SU ARDUO TRABAJO, ASÍ COMO A VOLUNTARIOS QUE DÍA A DÍA SALEN A COMBATIR LOS INCENDIOS FORESTALES ARRIESGANDO SU VIDA POR NUESTRA SEGURIDAD Y LA DEL MEDIO AMBIENTE.

EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO SEÑALÓ QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENFRENTA ACTUALMENTE UNA GRAVE CRISIS DE SEGURIDAD PÚBLICA, REFIRIENDO QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO APROBADA POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL 24 DE JUNIO DE 2009, NO PUEDE SER APLICADA A PLENITUD PORQUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO HA EMITIDO DIVERSOS REGLAMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES. POR LO QUE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN EXIGEN AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EMITA A LA BREVEDAD LOS

REGLAMENTOS DERIVADOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUES DE LO CONTRARIO EL GRAVE PROBLEMA DE SEGURIDAD SEGUIRÁ CRECIENDO. INTERVINO CON ACLARACIONES EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO Y JOVITA MORÍN FLORES.

EN ESTE MOMENTO EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN PREGUNTÓ LA HORA DE INICIO DE LA SESIÓN. LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE INICIÓ A LAS ONCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS, POR LO QUE PROPUSO SE EXTIENDA EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL ALCALDE DE MONTERREY FERNANDO LARRAZABAL, QUE INFORME Y ACLARE A ESTA SOBERANÍA LAS RAZONES POR LAS CUALES PRESUNTAMENTE VIOLENTÓ LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL UTILIZAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE MENORES DE EDAD, SIN LA APROBACIÓN DE SUS PADRES O TUTORES, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “REGIO CARD”. ASIMISMO, SE EXHORTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INFORME A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, CON QUÉ OBJETO PROPORCIONÓ AL MUNICIPIO DE MONTERREY LA BASE DE DATOS DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS UBICADAS EN MONTERREY, ASIMISMO SI AUTORIZÓ A ENTREGAR EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS LA DENOMINADA “REGIO CARD”, ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE SE ADOPTARON PARA LA SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS MENORES DE EDAD, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. ASÍ COMO TAMBIÉN SE EXHORTE A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA QUE INVESTIGUE LA TRANSGRESIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE ESTE PARTICULAR. ASIMISMO SE COMUNIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PARA SU CONOCIMIENTO. INTERVINIERON EN CONTRA LOS DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL Y HERNÁN SALINAS WOLBERG. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR Y 10 VOTOS EN CONTRA.**

ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL PRESIDENTE COMUNICÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE SE SUSPENDE LA REUNIÓN CONVOCADA PARA EL DÍA DE HOY EN EL PISO 10.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE EN FUNCIONES CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS: PRESIDENTA Y SECRETARIOS)

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LA LIC. IRMA ADRIANA GARZA VILLARREAL, SUBSECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A OFICIO ENVIADO POR ESTA SOBERANÍA EN EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A FIN DE QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE HUERTA ESCOLAR EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EN EL ALUMNADO EL INTERÉS POR LA INVESTIGACIÓN, EL CUIDADO Y EXPLORACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ASIGNATURAS TALES COMO CIENCIAS NATURALES, OBTENIENDO MEDIANTE ESTA ACTIVIDAD UN APRENDIZAJE SOCIAL Y EMOCIONAL ÚTIL PARA SU FORMACIÓN. **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 474 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

2. ESCRITOS PRESENTADOS POR EL C. LIC. RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2011 DE LAS PARTICIPACIONES DE 2009 DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE DICHO MUNICIPIO; ASÍ MISMO COMUNICA A ÉSTA

QUE NO SE HAN PRIORIZADO LAS OBRAS QUE SE VAN A REALIZAR CON EL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33 FONDO 3 DEL 2010 Y 2011. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE HA INCORPORADO A LA SESIÓN LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA.

3. ESCRITO PRESENTADO POR LA LIC. IRMA ADRIANA GARZA VILLARREAL, SUBSECRETARIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, QUIEN POR INDICACIONES DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, DA CONTESTACIÓN A OFICIO ENVIADO POR ESTE CUERPO LEGISLATIVO EN EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO A FIN DE QUE SE COORDINEN Y BUSQUEN LA MANERA DE DOTAR A LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS HERRAMIENTAS CIBERNÉTICAS NECESARIAS PARA VALIDAR DE MANERA ELECTRÓNICA LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DE LOS ESTUDIANTES NACIDOS EN EL ESTADO. **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO**

ADMINISTRATIVO NÚMERO 520 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, DIRECTOR EJECUTIVO DE FOMERREY, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, E INSTITUTO DE LA VIVIENDA, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y COORDINADA CON LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS, ACELEREN EL PROCESO DE REUBICACIÓN DE LAS FAMILIAS QUE AÚN SE ENCUENTRAN ASENTADAS EN TERRENOS IRREGULARES Y QUE FUERON AFECTADOS POR EL HURACÁN “ALEX”.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 644 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 16 DE MARZO DE 2011, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. CONGRESO, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME DE AVANCE

DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. EMILIO SUÁREZ LICONA, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 4º Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-P AL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHOS DE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. EMILIO SUÁREZ LICONA, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXI LEGISLATURA,

MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 4º, RECORRIÉNDOSE EN EL ORDEN DE LOS SUBSECUENTES Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 27 AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

8. ESCRITOS PRESENTADOS POR EL C. JOSÉ ISIDRO SALAZAR GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 Y EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2011. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

9. ESCRITO PRESENTADO POR EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA SOBERANÍA EN EL QUE SE, SOLICITA AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS BRINDE ASESORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA CARRETERA LOS CAVAZOS A SAN MATEO, EL CAMINO DEL PUERTO GENOVEVO A LAS ADJUNTAS, LOS PUENTES SAN JUAN, CERRITO, CAMINO A LOS ENCINOS, CRUCERO CERCADOR, EL BARRO, CARPINTEROS, PUENTE PROGRESO, JUÁREZ Y EL ÁLAMO, ASÍ COMO LOS CAMINOS COLA DE CABALLO Y JUÁREZ, PROLONGACIÓN HIDALGO, EUTIMIO SILVA, LAS ADJUNTAS, POTRERO REDONDO, CAMINO CARPINTEROS, Y CAMINO LAS MARGARITAS..

EL C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, SOLICITÓ LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARÍA LEYÓ: *“DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- EN ATENCIÓN AL EXHORTO QUE FUE APROBADO EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO, ME PERMITO COMUNICARLE QUE ESTA SECRETARÍA INFORMA MEDIANTE OFICIO D.J./080/2011 QUE TANTO LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO Y EL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, SE LE*

BRINDÓ EL APOYO TÉCNICO AL MUNICIPIO DE SANTIAGO Y SE INTEGRARON LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA INCLUIR LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN CON MOTIVO DEL HURACÁN “ALEX” EN EL FONDEN, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN PROCESO. ASÍ MISMO, ME PERMITO ANEXAR COPIA DEL OFICIO D.J./080/2011 DE REFERENCIA REMITIDO A ESTA SUBSECRETARÍA POR PARTE DE LA DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO. SIN OTRO PARTICULAR. ATENTAMENTE.- LIC. JUAN MANUEL PARÁS GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 458 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE”.

10. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDIANA DE LA CRUZ, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR, COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA DEL ESTADO, EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, LA DIRECTORA DE LA CARRERA DE DERECHO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, EL RECTOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN A.C. Y LA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 4901/LXXI DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4901/LXXI) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4901/LXXI, MISMO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA INICIATIVA, FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DEL 2008, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

DEL ESTADO. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ:** “*CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LA MUJER COMO SECTOR VULNERABLE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA SIDO OBJETO DE NUMEROSOS INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN Y DE FOMENTO PARA ELEVARLA AL MISMO NIVEL DE PROTECCIÓN Y DE DERECHOS QUE EL HOMBRE, Y DARLE LA PROTECCIÓN Y LA IGUALDAD QUE HA VENIDO DEMANDANDO. LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA GARANTIZA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER COMO SECTOR VULNERABLE Y RESGUARDA SUS ESPECIALES DERECHOS, TENDIENDO A LIBRARLA DE LA VIOLENCIA, CUALQUIERA QUE FUERE SU CLASE Y PRETENDE GENERAR Y GARANTIZAR UN EQUIDAD DE GÉNERO QUE VERDADERAMENTE RESPONDA A LAS DEMANDAS DE ESTE SECTOR. LA REFORMA QUE NOS OCUPA VIENE A CUMPLIMENTAR UNO DE LOS PUNTOS MÁS IMPORTANTES DE LA MENCIONADA LEY, ES DECIR, LA CREACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN COMO MECANISMOS DE RESPUESTA RÁPIDA EN CONTRA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. CONTAR CON LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE ESTE SECTOR VULNERABLE, ES VERDADERAMENTE GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA IGUALDAD FRENTE AL VARÓN, POR LO CUAL Y PARA LO CUAL SOLICITO SU VOTO FAVORABLE. ES CUANTO DIPUTADA*”..... **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA:** “*CON SU VENIA DIPUTADA*

PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN PREVIAMENTE LEÍDO, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 34, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL IX PARA SER UNA X AL ARTÍCULO 35, Y LA FRACCIÓN IV RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL IV PARA SER UNA V DEL ARTÍCULO 36, TODOS ELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN. LAMENTABLEMENTE, HOY DÍA TODAVÍA ES FECHA EN QUE LA MUJER NO ES TRATADA CON RESPETO, EQUIDAD Y JUSTICIA; TODAVÍA EN ESTOS TIEMPOS DE LOS CUALES PRESUMIMOS DE MODERNOS, LA MUJER ES VÍCTIMA DE MALTRATOS Y VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA. ES POR ELLO, QUE LOS PROMOVENTES EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LA CUAL PROPONE EN SU ARTÍCULO 19 A LAS AUTORIDADES QUE PROTEJAN CON MEDIDAS PRECAUTORIA Y CAUTELARES LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA MUJER MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN, ES QUE PRESENTAN LA INICIATIVA EN COMENTO PARA QUE EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE DETERMINE QUIÉN SERÁ LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EXPEDIR ESTAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN. ES DE ESTA FORMA QUE SE LE CONCEDERÁ A LOS JUECES DE LO CIVIL, LO FAMILIAR Y LO PENAL LA FACULTAD DE EXPEDIR LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR A LA MUJER LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD QUE

TANTO MERECE. ASÍ MISMO, NOS COMPROMETEMOS A SEGUIR PRESENTANDO EN UN FUTURO INMEDIATO TODAS LAS REFORMAS NECESARIAS PARA QUE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA SEA UNA REALIDAD EN LA VIDA DIARIA DE CADA MUJER. EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS INVITAMOS A QUE SE VOTE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”C. DIP.

JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES:“GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. HOY MÁS QUE NUNCA CREEMOS QUE LA FUNCIÓN DEL DIPUTADO SE ESTÁ CUMPLIENDO CADA VEZ MÁS A CABALIDAD, PORQUE ESTAMOS SIENDO SENSIBLES, MUY SENSIBLES AL LLAMADO CIUDADANO. CREO QUE ESTE TEMA ES UN RECLAMO DE LA CIUDADANÍA DE QUE LEGISLEMOS A FAVOR DE QUIENES SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EN ESTE CASO DE VIOLENCIA FAMILIAR. CREO QUE ESTA PROBLEMÁTICA NO ES UNA PROBLEMÁTICA NUEVA, ES UNA PROBLEMÁTICA QUE LLEVA TIEMPO Y QUE POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS LOS LEGISLADORES NO HABÍAN QUERIDO HACER CASO A ELLA. AHORA TENEMOS ESTA OPORTUNIDAD DE DEMOSTRARLE A LA CIUDADANÍA QUE SOMOS REPRESENTATIVOS DE ELLOS, DE QUE NOSOTROS SOMOS SENSIBLES A SU RECLAMO. A MI ME DA GUSTO QUE ESTA SENSIBILIDAD LA HAYA RECOGIDO UNA COMPAÑERA DE ESTA LEGISLATURA Y QUE PRONTO LA PARTICIPACIÓN DE NUESTROS LEGISLADORES, Y LO QUE RECOGEN CON SU SENSIBILIDAD DESPUÉS SE TRADUZCA EN NORMAS QUE TENGAN APLICACIÓN Y ASÍ EVITAR ESTE TIPO DE PROBLEMÁTICAS O BIEN COMBATIRLAS. EN ESTE CASO, CREO QUE

ESTAMOS DANDO UN PASO HACIA ADELANTE, EL HECHO DE DARLE A LOS JUECES UNA FACULTAD DISCRECIONAL PARA QUE UTILICEN O TENGAN LA FUERZA PARA PODER DECRETAR MEDIDAS PARA PROTEGER A CUALQUIER PERSONA, SEA HOMBRE, MUJER, NIÑO O NIÑA DE SER VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. ESTAMOS YENDO MÁS ALLÁ, ESTAMOS TRATANDO DE HACER CUESTIONES DE PREVENCIÓN Y NO SOLAMENTE ESPERAR QUE SE DÉ LA SITUACIÓN PARA CORREGIR. POR ESO CREO QUE ES UN BUEN MOMENTO Y ME COMPLAZCO DE PERTENECER A UNA LEGISLATURA QUE ESTÁ ACTUANDO AL TENOR O DE LA MANO DE LA CIUDADANÍA. YO LES AGRADEZCO, Y BUENO EL TEMA YA FUE VOTADO Y ESPEREMOS EN SEGUNDA VUELTA VOTAR A FAVOR Y SER ENRIQUECIDO CON DIVERSAS LEYES SECUNDARIAS QUE FORZOSAMENTE SE VAN A TENER QUE GENERAR. GRACIAS”..... **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO:**
..... “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON LA INTENCIÓN DE MEJORAR Y GARANTIZAR UN MEJOR TRATO EN TODAS SUS MODALIDADES, SE EXPIDIÓ LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA, BUSCANDO UN AMBIENTE LIBRE DE MALTRATOS Y VIOLENCIA. EN LA MENCIONADA LEY SE CREARON MEDIDAS CONCRETAS QUE PARA SU EFICACIA ADEMÁS SE REQUIERE DE DIVERSAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, YA QUE ES ÉSTE EL ENCARGADO DE SU APLICACIÓN. CON LA APROBACIÓN DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN COADYUVARÍAMOS A SEGUIR HACIENDO UN CAMINO LIBRE DE TODA INCERTIDUMBRE PARA LA MUJER NEOLEONESA.

NO DEJEMOS LAS COSAS INCONCLUSAS, CERREMOS ESTE CÍRCULO DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN NUESTRO ESTADO Y VOTEMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”..... C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES:

..... “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CONTIENE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL ESTADO DE GARANTIZAR LA CREACIÓN DE UN INSTRUMENTOS EFICAZ DE RESGUARDO Y DE URGENTE APLICACIÓN DE CARÁCTER PRECAUTORIO Y CAUTELAR. EN ESTE SENTIDO SE AUTORIZA A LOS JUECES PENALES, CIVILES Y FAMILIARES A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES OTORGUEN LAS ÓRDENES DE RESTRICCIÓN A FIN DE RESGUARDAR A LA MUJER COMO SECTOR VULNERABLE, PROTEGIÉNDOLA DE CUALQUIER SITUACIÓN NOCIVA QUE PUDIESE AFECTARLA. EN ESTE SENTIDO, LA PROPUESTA DE REFORMA QUE NOS OCUPA CUMPLIMENTA EL ESPÍRITU DE LA MENCIONADA LEY, BRINDANDO SEGURIDAD JURÍDICA Y UN MEJOR NIVEL DE TUTELA A LAS MUJERES, POR LO CUAL SOLICITO SU VOTO A FAVOR AL PROYECTO DE DICTAMEN PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”..... C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ:

“CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, MI PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA RADICADO EN EL

EXPEDIENTE 4901. DICHO EXPEDIENTE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TIENE POR OBJETO FACULTAR A LOS JUECES DE LO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL PARA EXPEDIR ÓRDENES DE PROTECCIÓN A FIN DE PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR. CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 19 DE LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DE ORGANIZAR EL APARATO GUBERNAMENTAL A FIN DE GARANTIZAR PRECISAMENTE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. POR ELLO, LA CITADA LEY EN SU ARTÍCULO 27 PREVÉ LA FIGURA DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DEFINIDAS COMO ACTOS DE PROTECCIÓN Y DE URGENTE APLICACIÓN EN FUNCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA VÍCTIMA Y SON FUNDAMENTALMENTE PRECAUTORIOS Y CAUTELARES. SE PREVÉ QUE DEBERÁN OTORGARSE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE INMEDIATAMENTE QUE CONOZCAN DE HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIONES O DELITOS QUE IMPLIQUEN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. POR OTRA PARTE, EN EL ÁMBITO LOCAL EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA, PREVÉ ESTA FIGURA, Y EN EL ARTÍCULO 22 DEL MISMO ORDENAMIENTO SE INDICA QUE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE NATURALEZA CIVIL SERÁN TRAMITADAS ANTE LOS JUZGADOS DE LO FAMILIAR O MIXTOS CONFORME LO DISPONE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y

LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL. EN ESTE SENTIDO, LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PERMITIRÁ QUE LOS JUECES DICTEN NUEVAS MEDIDAS QUE VAN MÁS ALLÁ DE RESTRINGIR EL VICTIMARIO AL ACUDIR AL DOMICILIO DE LA VÍCTIMA QUE SI BIEN LO CONSIDERAMOS, RESULTA INSUFICIENTE FRENTE A LA ESCALADA DE VIOLENCIA QUE SUFREN PRINCIPALMENTE LAS MUJERES. LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR PODRÍAN SER EL INTERNAMIENTO DE UN CENTRO ESPECIALIZADO O BIEN EL TRASLADO A OTRO LUGAR PARA SU MAYOR SEGURIDAD. CONVIENE MENCIONAR QUE EN ESTE TIPO DE MEDIDAS PROTECTORAS FORMAN PARTE DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1993, ASÍ COMO LA CONVENCION PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, MEJOR CONOCIDA COMO CONVENCION DE BELEM DO PARÁ, SUSCRITAS POR NUESTRO PAÍS Y RATIFICADAS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE TIENE CARÁCTER CONSTITUCIONAL Y DEBEN CUMPLIRSE SIN RESTRICCIÓN. DE LA MISMA MANERA, LAS REFERIDAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FORMAN PARTE DE LA DECLARACIÓN DE LA ONU AL CONSIDERAR EL 25 DE NOVIEMBRE COMO EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. ASÍ LAS COSAS, LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA ESTÁ PLENAMENTE JUSTIFICADA POR SU PROPÓSITO DE PROTEGER DE MANERA CABAL LA INTEGRIDAD DE LAS

VÍCTIMAS FRENTE AL AGRESOR. CONSECUENTEMENTE, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO SE PRONUNCIA PORQUE SE SOMETA A DISCUSIÓN EL PROYECTO DE DECRETO QUE NOS OCUPA. MUCHAS GRACIAS”..... DESAHOGADO EL TRÁMITE DE LEY, SE PROCEDIÓ A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 79 EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2008, EL EXTRACTO DE DISCUSIONES QUE SE SUSCITARON RESPECTO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR ESTA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN BAJO LAS SIGUIENTES. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN II INCISO I), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SE PUBLICÓ EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA, CUERPO NORMATIVO EN EL CUAL SE ESTABLECIERON LOS MECANISMOS PARA EMITIR ÓRDENES DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LOS JUECES DE LO FAMILIAR, CIVIL Y PENAL DE NUEVO LEÓN, DESTACÁNDOSE QUE DICHOS INSTRUMENTOS DE TUTELA JURISDICCIONAL, PODRÁN SER DE OFICIO, CUANDO LAS VÍCTIMAS SEAN MENORES DE EDAD O INCAPACES; CON ELLO, ÉSTE PODER LEGISLATIVO SENTÓ LAS BASES DE UN MODELO JURISDICCIONAL PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. COMO RESULTADO, EL LEGISLADOR BUSCÓ QUE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN FUESEN PERSONALÍSIMAS E INTRANSFERIBLES Y, EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ES DECIR, POR LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTRÍNECAMENTE A TRAVÉS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 31, 34, 36, 38 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTÉN FACULTADOS PARA EMITIR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA Y PREVENTIVAS QUE PROTEJAN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN LOS ÁMBITOS DE SU COMPETENCIA. ASÍ MISMO, EL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 954, MENCIONA LO SIGUIENTE: “ARTÍCULO 954.- EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA LOS JUECES DE LO FAMILIAR SIEMPRE PODRÁN EXHORTAR A LOS INTERESADOS A LA CONCILIACIÓN Y A RESOLVER SUS DIFERENCIAS MEDIANTE CONVENIO. EL JUEZ DE LO

FAMILIAR ESTÁ FACULTADO PARA DECRETAR, EN CUALQUIER MOMENTO DEL TRÁMITE DE UN ASUNTO DEL ORDEN FAMILIAR, LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESERVAR LA FAMILIA Y PROTEGER A SUS MIEMBROS, PARTICULARMENTE TRATÁNDOSE DE MENORES U OTROS INCAPACES”. LA EFICACIA DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA, FACULTA A LAS AUTORIDADES JUDICIALES PARA EMITIR Y HACER CUMPLIR LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, INSTRUMENTO JURÍDICO CON EL CUAL, SE PROTEGE NO SÓLO A LA MUJER, SINO TAMBIÉN A LOS MENORES DE EDAD E INCAPACES; POR LO QUE, DESDE UNA PERSPECTIVA GARANTISTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, SE OFRECE A LA VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR UN MARCO INTEGRAL DE PROTECCIÓN AMPLIADO TAL COMO SE MANIFIESTA EN SU ARTÍCULO 19 DONDE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DE ORGANIZAR EL APARATO GUBERNAMENTAL A FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A SU VEZ EN EL ARTÍCULO 22, INDICA QUE LAS ORDENES DE PROTECCIÓN DE NATURALEZA CIVIL SERÁN TRAMITADAS ANTE LOS JUZGADOS DE LO FAMILIAR O MIXTOS CONFORME SE DISPONE EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL. DE LO ANTERIOR SE COLIGE QUE, LA AUTORIDAD COMPETENTE YA TIENE A SU ALCANCE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, POR TAL MOTIVO ES

PRECISO SEÑALAR QUE, BAJO EL ESQUEMA DE LA SEGURIDAD JURÍDICA INSERTADA EN EL MARCO LEGAL VIGENTE EN NUEVO LEÓN, LA AUTORIDAD POSEE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA INTERPRETAR Y APLICAR LA LEY A UN CASO CONCRETO ES POR LO QUE SE CONSIDERA DAR POR ATENDIDO EL PRESENTE ASUNTO. ES POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA PROPUESTA DE REFORMA DE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 34 ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X Y MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 35 Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V Y MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MISMA QUE FUE PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI, LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ Y JOVITA MORÍN FLORES, QUIENES FIRMAN EN CONTRA DEL DICTAMEN. EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO NO**

FIRMÓ EL DICTAMEN POR ENCONTRARSE AUSENTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ES NECESARIO RECORDAR EN ESTE MOMENTO, RECORDAR Y TRASLADARNOS AL PASADO, POR TRATARSE DE ÉSTA, UNA REFORMA A UNA LEY CONSTITUCIONAL QUE SE RIGE EXCLUSIVAMENTE A LOS ARTÍCULOS 148 Y SUBSIGUIENTES DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES NECESARIO MENCIONAR QUE ESTE TEMA FUE ADMITIDO A DISCUSIÓN EN FECHA 4 DE JUNIO DEL AÑO 2008, RESULTANDO LA APROBACIÓN UNÁNIME DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. SI BIEN ES CIERTO NUESTRA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CONTEMPLA YA UNA SERIE DE MECANISMOS, DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN PARA LA MUJER, PARA

MENORES E INCAPACES POR IGUAL, EN LA INICIATIVA DE MÉRITO APROBADA SE CONSIDERÓ EN LA PRIMERA VUELTA INVIABLE EL EJERCICIO DE ESTOS MECANISMOS, TODA VEZ QUE NO EXISTÍA UNA ATRIBUCIÓN EXPRESA QUE PERMITIERA A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EXPEDIR LAS MEDIDAS EMERGENTES DE SALVAGUARDA. EN ESE TENOR DE IDEAS, CONSIDERAMOS INVIABLES LOS ARGUMENTOS SOSTENIDOS EN EL DICTAMEN PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, TODA VEZ QUE SU ANÁLISIS NO EXCEDE LA OFERTA NORMATIVA DE LA MENCIONADA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES, IGNORANDO POR COMPLETO QUE NO PUEDE OBSERVARSE NI OPERARSE DE MANERA AUTÓNOMA, SINO QUE DEBE DE LLEVAR APAREJADAS LAS CORRESPONDIENTES FACULTADES DE LOS JUECES INSTRUCTORES, ATRIBUCIÓN QUE POR ORDEN Y CORRELATIVIDAD NORMATIVA SÓLO PUEDE PROVEERSE EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES ADEMÁS MUY SORPRESIVO ENCONTRAR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRETENDE DEJAR INOPERANTES MEDIANTE EL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DICHS MECANISMOS DE DEFENSA TUTELADOS EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, REDUCIÉNDOLOS A UNA SIMPLE LETRA MUERTA QUE AL NO EXISTIR LA CONTRAPARTE NORMATIVA QUE DE MANERA ORGÁNICA CONFIERA A LAS AUTORIDADES DEL PODER

JUDICIAL LAS FACULTADES PARA LA EXPEDICIÓN DE TAN NECESARIAS Y TAN ESPERADAS ÓRDENES DE RESTRICCIÓN, DECIMOS NO A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, SÍ A LA APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS EMERGENTES PARA SALVAGUARDA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERO QUE NADA, DEJAR CLARO QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, AL CONTRARIO, ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE PROTEJA A LA MUJER Y A LA FAMILIA DE TODAS LAS MANERAS POSIBLES. YA LA LEY ESTABLECE, POR EJEMPLO EN EL ARTÍCULO 954 EN LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA LOS JUECES DE LO FAMILIAR, SIEMPRE PODRÁN EXHORTAR A LOS INTERESADOS A LA CONCILIACIÓN A RESOLVER SUS DIFERENCIAS MEDIANTE CONVENIO. EL JUEZ DE LO FAMILIAR ESTÁ FACULTADO PARA DECRETAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL TRÁMITE DE UN ASUNTO DEL ORDEN FAMILIAR, LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESERVAR LA FAMILIA Y PROTEGER A SUS MIEMBROS, PARTICULARMENTE TRATÁNDOSE DE MENORES U OTROS INCAPACES; ESO YA LO DICE LA LEY. OTRO ARTÍCULO, QUE ES EL ARTÍCULO 23, CORRESPONDE A LA AUTORIDADES JURISDICCIONALES COMPETENTES VALORAR LAS ÓRDENES Y LA DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE

EMERGENCIA PREVENTIVAS Y DE NATURALEZA CIVIL EN SUS RESOLUCIONES O SENTENCIAS, LO ANTERIOR CON MOTIVO DE LOS JUICIOS O PROCESOS QUE EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR O PENAL SE ESTÉN VENTILANDO EN LOS TRIBUNALES COMPETENTES. MÁS AÚN, EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE DICE: *“AL ADMITIRSE LA DEMANDA DE DIVORCIO, O ANTES SI HUBIERE URGENCIA, SE DICTARÁ PROVISIONALMENTE Y SÓLO MIENTRAS EL JUICIO LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES: DICTAR LAS MEDIDAS CONVENIENTES PARA QUE SE IMPIDA O CESE TODO ACTO DE VIOLENCIA FAMILIAR, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE IR A UN LUGAR DETERMINADO O ACERCARSE AL AGRAVIADO”*. SI BIEN ES CIERTO SE ENTIENDE LA PREOCUPACIÓN POR PARTE DE LA PROMOVENTE DE BRINDAR SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES, EN ESTE CASO A LAS MUJERES Y MENORES DE EDAD, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE LAS LLAMADAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, ES DE SEÑALAR QUE ACTUALMENTE, COMO ANTES MANIFESTÉ EN DIVERSOS ARTÍCULOS, ÉSTA ES UNA ATRIBUCIÓN QUE YA TIENEN LOS JUECES FAMILIARES O MIXTOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. QUEREMOS DECIR CON ESTO QUE SI BIEN ES CIERTO LA PROMOVENTE, PREOCUPADA POR BRINDAR MAYOR PROTECCIÓN A MUJERES Y MENORES INCAPACES, PROMUEVE UNA INICIATIVA, EN NUESTRO ESTADO YA SE CONTEMPLAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS A LA PROTECCIÓN DE

MUJERES, DE INCAPACES O DE MENORES DE EDAD. COMO SE SABE, EN NUESTRA ENTIDAD HAN SIDO MUCHOS LOS ESFUERZOS POR PARTE DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CON EL FIN DE ERRADICAR LA PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA FAMILIAR HACIA LA MUJER, TAL ES ASÍ QUE EN UN ESFUERZO POR CREAR CONDICIONES QUE BRINDEN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A DICHO SECTOR DE LA POBLACIÓN, ESTE CONGRESO LEGISLATIVO TRABAJÓ CONJUNTAMENTE, Y CREÓ PRECISAMENTE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007. NO COINCIDO CON LA EXPONENTE ANTERIOR EN EL SENTIDO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO NO QUIERE PROTEGER A LAS MUJERES, A LOS MENORES Y A LOS INCAPACES, SINO SOMOS YA CONSCIENTES QUE NUESTRA LEY YA LO ESTABLECE, Y QUE SERÍA ABUNDAR DE MANERA PUES SIMPLEMENTE IRRESPONSABLE EN SEGUIR ADICIONANDO NORMAS CUANDO YA SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN NUESTRA LEGISLACIÓN. POR ELLO, SOLICITO EL VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN PRESENTADO POR EL DIPUTADO CÉSAR GARZA EN SENTIDO FAVORABLE DE TODOS LOS LEGISLADORES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN

EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: LEGISLAR CUANDO LOS ORDENAMIENTOS LEGALES HAN SIDO REBASADOS POR LA REALIDAD O BIEN CUANDO NO EXISTAN DISPOSICIONES QUE REGULEN UNA PROBLEMÁTICA QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, ES UNA DE LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES QUE COMO DIPUTADOS NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. DICHA ATRIBUCIÓN DEBEMOS EJERCERLA CON RESPONSABILIDAD, EVITANDO REFORMAR NUESTRO MARCO LEGAL CUANDO EL SUPUESTO QUE PRETENDEMOS ADICIONAR, YA SE ENCUENTRE PREVISTO EN OTRO ORDENAMIENTO RELACIONADO CON LA MISMA MATERIA. EN ESTA TESISITURA, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE QUE NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 34, 36 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. LA REFERIDA INICIATIVA TIENE COMO PROPÓSITO PRECISAR QUE LOS ÓRDENES DE PROTECCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SE GIREN POR LOS JUECES CIVILES, FAMILIARES Y PENALES. AUNQUE LA INICIATIVA EN MENCIÓN SE SOMETIÓ A DISCUSIÓN DEL PLENO DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, Y LOS EXTRACTOS DE LA DISCUSIÓN SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE JUNIO DE 2008, ATENTOS A

LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LO QUE SE CONOCE COMO COLOQUIALMENTE LA “PRIMERA VUELTA”, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE ENCONTRAMOS QUE LAS DISPOSICIONES QUE SE PROPONER ADICIONAR A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, YA SE ENCUENTRAN PREVISTAS DE MANERA GENÉRICA POR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 6º, 31, 36, 38 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL ARTÍCULO 954 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, FACULTA A LOS JUECES DE LO FAMILIAR A DECRETAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL TRÁMITE DE UN ASUNTO DE ORDEN FAMILIAR, LAS MEDIDAS CAUTELARES NECESARIAS PARA PRESERVAR A LA FAMILIA Y PROTEGER A SUS INTEGRANTES. ES EN ESTE TENOR, EN ARAS DE EVITAR REPETICIONES INNECESARIAS, ESTIMAMOS QUE LA INICIATIVA EN COMENTARIO NO PROCEDE, Y POR ELLO NOS SOLIDARIZAMOS CON EL CRITERIO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN

LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 20 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT) Y 15 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4901/LXXI DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 6855 Y 6858/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES LEGISLATIVOS,**

MISMOS QUE CONTIENEN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- I. EN FECHA 15 DE MARZO DEL 2011, SE TURNO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NUMERO 6855/LXXII, FORMADO POR MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE DETERMINAR EL MONTO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS.**

- II. EN FECHA 22 DE MARZO DEL 2011, SE TURNO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NUMERO 6858/LXXII, FORMADO POR MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, INTEGRANTE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

ANTECEDENTES: EXPEDIENTE 6855/LXXII. EXPRESA EL PROMOVENTE QUE DEBEMOS CONCEBIR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO UN ENFOQUE DE LA LUCHA CONTRA EL HAMBRE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS Y EN CONSECUENCIA, DEBE SER RESPETADO, PROTEGIDO, FACILITADO Y GARANTIZADO POR LOS ESTADOS DEL PAÍS. SEÑALA QUE EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL NO EXISTE UN TABULADOR PARA FIJAR UNA PENSIÓN ALIMENTICIA POR PARTE DEL JUEZ QUE CONOCE DEL JUICIO, POR ELLO SE LE CONCEDE DICHA FACULTAD AL JUZGADOR. EN ESTE SENTIDO SURGE LA PROBLEMÁTICA PARA EL JUEZ, YA QUE NUESTRO

SISTEMA JURÍDICO NO ESTABLECE LOS CASOS DE CUANDO EL DEUDOR ALIMENTARIO SEA PARTE DEL COMERCIO INFORMAL, O TRABAJADOR EVENTUAL, DE AHÍ LA DIFICULTAD DE CALCULAR UN MONTO PARA ESTABLECER LA PENSIÓN ALIMENTICIA. AGREGA QUE SE TOMEN EN CUENTA LOS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES, QUE RECONOCEN Y CONFÍAN QUE CUANDO NO SEAN COMPROBABLES EL SALARIO O LOS INGRESOS DEL DEUDOR ALIMENTARIO, EL JUEZ RESOLVERÁ CON BASE EN LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y EL NIVEL DE VIDA QUE EL DEUDOR Y SUS ACREEDORES ALIMENTARIOS HAYAN MANTENIDO CON ANTERIORIDAD. **EXPEDIENTE 6858/LXXII.** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE LOS HIJOS REPRESENTAN EL FUTURO DE LAS FAMILIAS DEL PAÍS ENTERO Y DEL MUNDO, POR ENDE, HOY EN DÍA, DEBEMOS DE TENER LA FIRME CONVICCIÓN DE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE UNA DESCOMPOSICIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIÓN FAMILIAR, SIENDO NECESARIO MANTENER NORMAS JURÍDICAS VIGENTES Y APLICABLES QUE GARANTICEN EN LA MÁXIMA MEDIDA POSIBLE LA SUPERVIVENCIA Y SANO DESARROLLO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. REFIERE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN, DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN, Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, EN EL ENTENDIDO QUE EL ESTADO DEBE PROVEER LO NECESARIO PARA PROPICIAR EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA NIÑEZ Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS. EXPRESA EL PROMOVENTE QUE PARTE

FUNDAMENTAL DE LA FAMILIA SON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A ELLA, ES DECIR, NO SÓLO SE PUEDEN EXIGIR LOS DERECHOS, SINO QUE LAS MISMAS LEGISLACIONES EN DIVERSAS DISPOSICIONES, HA LIMITADO ESTOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS SEGUNDAS, EN TEMAS COMO ALIMENTOS Y PATRIA POTESTAD, LO CUAL HOY EN DÍA NO ES SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA PREVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE LOS HIJOS. SUBRAYA EL PROMOVENTE QUE AÚN QUEDAN VACIOS LEGALES EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES QUE REPERCUTEN DE MANERA IMPORTANTE EN EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. RAZÓN POR LA CUAL SE DEBEN PRESENTAR CAMBIOS TENDIENTES A REVERTIR AQUELLOS ACTOS QUE IMPIDEN EL SANO DESARROLLO DE LOS MENORES, LOS CUALES SE HAN DEJADO AL ARBITRIO DE LOS PADRES Y NO EN PREPONDERANCIA DEL BIENESTAR DE LOS MENORES. ADVIERTE QUE ES NECESARIO REVISAR LA FIGURA DE LA PATRIA POTESTAD, EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES, PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA. EN CONSECUENCIA, ES ESENCIAL QUE TODA CALIFICATIVA DE INCUMPLIMIENTO SE VEA PRECISADA POR UNA CUANTIFICACIÓN PREDETERMINADA QUE LE PERMITA AL DEUDOR PROGRAMAR SU COMPORTAMIENTO CON ANTICIPACIÓN, SIN TEMOR A VERSE SORPRENDIDO POR UNA CONSECUENCIA JURÍDICA QUE EN MODO ALGUNO PUDO PREVER, RECORDANDO QUE DICHA CUANTIFICACIÓN QUE DEBE ATENDERSE AL

ESTADO DE NECESIDAD DEL ACREEDOR Y A LAS POSIBILIDADES REALES DEL DEUDOR PARA CUMPLIRLA. CONCLUYE PROPONIENDO LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN ANTES MENCIONADA, PARA QUE SE INCLUYA UNA NUEVA REDACCIÓN. CON EL FIN DE QUE SEAN PREPONDERANTES LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ACORDE A LAS DISPOSICIONES MÁXIMAS DE ESTE PAÍS.

CONSIDERACIONES. CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CUESTIÓN DE TÉCNICA LEGISLATIVA, COMENZAREMOS EL ESTUDIO DE LA INICIATIVA RELACIONADA A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, ANTE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA PROVISIONAL, DEFINITIVA O BIEN CONVENIDA. LA INSTITUCIÓN DE LA PATRIA POTESTAD SE ORIGINA DEL DERECHO ROMANO, Y LA MISMA CONSTITUÍA UN PODER O UNA POTESTAD SOBRE LOS HIJOS Y SUS DESCENDIENTES, Y SÓLO LO EJERCÍA

EL ASCENDIENTE VARÓN DE MAYOR EDAD. TENÍA EL CARÁCTER “*PERPETUO*”, Y SE FUNDABA EN EL CONCEPTO DE SOBERANÍA DOMÉSTICA, DEL QUE SE ORIGINÓ EL TÉRMINO, YA QUE ERA UN PODER REAL Y EFECTIVO DEL “PATERFAMILIAS” SOBRE TODOS SUS DESCENDIENTES, Y SE PROLONGABA DURANTE TODA LA VIDA DE LOS SUJETOS. EN LA ACTUALIDAD, LAS LEGISLACIONES HAN CAMBIANDO EL CONTENIDO DE LA PATRIA POTESTAD, Y EN VERDAD HOY MÁS QUE DERECHOS QUE CONFIERA AL QUE LA EJERCE, SE HA CONVERTIDO EN UNA SERIE DE DEBERES EN BENEFICIO DE LOS MENORES E INCAPACES. DE ESTA MANERA, EL ARTÍCULO 412 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE LOS HIJOS MENORES DE EDAD NO EMANCIPADOS, ESTÁN BAJO LA PATRIA POTESTAD MIENTRAS EXISTA ALGUNO DE LOS ASCENDIENTES QUE DEBAN EJERCERLA CONFORME A LA LEY. EN ESTE SENTIDO, Y EN EL AFÁN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS MENORES, EL LEGISLADOR HA HECHO EXPLICITAS LAS OBLIGACIONES QUE PARA TAL EFECTO, TANTO LOS QUE EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O LA GUARDA O CUSTODIA, DEBEN CUMPLIR Y RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, NUESTRO CÓDIGO ADJETIVO DE LA MATERIA, EN SU ARTÍCULO 308, SEÑALA QUE LOS ALIMENTOS COMPRENDEN LA MANUTENCIÓN EN GENERAL QUE INCLUYE ENTRE OTROS, LA COMIDA, EL VESTIDO, LA HABITACIÓN Y LA SALUD, ADEMÁS, LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ALIMENTISTA Y PARA PROPORCIONARLE

ALGÚN OFICIO, ARTE O PROFESIÓN HONESTOS Y ADECUADOS A SU EDAD Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, LO CUAL TAMBIÉN DEBERÁ CONSIDERARSE RESPECTO DE LOS MAYORES DE EDAD, CUANDO EL CASO ASÍ LO AMERITE. EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS ARTÍCULOS 301, 302, 303, 309, 311 Y DEMÁS RELATIVOS, ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE CÓMO SE DEBEN MINISTRAR LOS ALIMENTOS A AQUELLAS PERSONAS QUE TIENEN DERECHO A ELLOS, Y ASIMISMO SE ESTABLECE QUIÉNES SON LAS PERSONAS QUE PUDIERAN EJERCITAR LA ACCIÓN DE PAGO DE ALIMENTOS, CONTRA EL DEUDOR. AHORA BIEN, CUANDO SE INCUMPLE CON ESTA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS, SURGE EL DERECHO DE LAS PARTES ACREEDORAS DE DEMANDAR AL DEUDOR, EL OTORGAMIENTO DE LOS MISMOS EN VÍA JURISDICCIONAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO MENCIONAR QUE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL, ES FIJADA POR EL JUEZ EN EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, ATENDIENDO ÚNICAMENTE A LO MANIFESTADO POR LA PARTE ACTORA, EN CUANTO A LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA PARTE DEMANDADA Y EN CUANTO A LAS NECESIDADES Y EL NIVEL DE VIDA OSTENTADO, SIN TENER MÁS ELEMENTOS QUE LOS APORTADOS POR ÉSTA. EN ESE SENTIDO, EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL, AÚN NO EXISTE UNA GARANTÍA DE AUDIENCIA AL DEUDOR, PUES NO SE LE HA EMPLAZADO DE LA DEMANDA, Y POR CONSECUENCIA, EL JUEZ DESCONOCE LA REAL CAPACIDAD ECONÓMICA DEL MISMO, ASÍ COMO

LAS REALES NECESIDADES DEL ACREEDOR, SIENDO QUE SERÁ EN EL TRANSCURSO DEL JUICIO CUANDO SE EVIDENCIEN TALES ASPECTOS. POR LO TANTO, RESULTA CLARO PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL NO CONSTITUYE UNA PENSIÓN QUE TENGA EL CARÁCTER FIRME O DEFINITIVA, PUES COMO YA SE DIJO, SU OBJETIVO ES ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE VIDA MÁS APREMIANDES DE LA PARTE ACREEDORA, AL CONTAR A SU FAVOR CON LA PRESUNCIÓN DE NECESITARLOS, ADEMÁS, ES HASTA LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE LLEGARE A DICTARSE EN EL JUICIO EN DONDE SE DETERMINA SI LA PARTE ACCIONANTE SE ENCUENTRE EN APTITUD DE RECLAMAR TAL PENSIÓN. ES POR ELLO QUE ESTA COMISIÓN PONENTE, ESTIMA IMPROCEDENTE MODIFICAR LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL EN EL ESTADO, PARA ESTABLECER COMO CAUSAL DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL O DEFINITIVA, DADA LA TRASCENDENCIA DE DICHA DETERMINACIÓN, QUE ES PRECISAMENTE, LA TERMINACIÓN TOTAL DE SU EJERCICIO Y SUS EFECTOS, LO QUE SIGNIFICA QUE EL PADRE, LA MADRE O AMBOS DEJEN DE TENER EL DERECHO DE CONVIVIR, PROTEGER, CUSTODIAR, VIGILAR Y FORMAR A SUS HIJOS, ADEMÁS DE MANTENER LOS DEBERES Y OBLIGACIONES QUE DE LA MISMA EMANAN CON PLENA VIGENCIA, SIN EL CONSIGUIENTE DERECHO QUE EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA PUEDE TENER UNA PERSONA, Y MÁS EN DERECHO FAMILIAR EN LO QUE RESPECTA A LA PATRIA POTESTAD,

EDUCACIÓN Y RELACIÓN CON LOS HIJOS. EN OTRAS PALABRAS, PERDER LA PATRIA POTESTAD SIGNIFICA PARA EL MENOR QUE SU PADRE, SU MADRE O AMBOS, NO PODRÁN NI SIQUIERA COMPARTIR CON ÉL, EN ESE CONTEXTO, LA MISMA EXIGE PRUEBA PLENA QUE PRODUZCA EN EL JUZGADOR CONVICCIÓN DE QUE ES INDISPENSABLE DECRETARLA, PUES NO DEBE DE QUEDAR DUDA RESPECTO DE LA MISMA, ESTA CERTEZA PRECISAMENTE SE DA, CUANDO EL JUEZ DESPUÉS DE HABER VALORADO TODAS Y CADA UNA DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR LAS PARTES, DETERMINA CON EXACTITUD, SI SE CUMPLIÓ O NO CON LA PENSIÓN ALIMENTICIA, A TRAVÉS DE LA SENTENCIA FIRME CORRESPONDIENTE. AHORA BIEN, EN TORNO A LA INICIATIVA QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE HA PRONUNCIADO AL RESPECTO, AFIRMANDO QUE PARA ESTABLECER EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA, CUANDO NO EXISTAN INGRESOS COMPROBADOS POR PARTE DEL DEUDOR, EL JUZGADOR DEBE ATENDER AL NIVEL DE VIDA QUE EL DEUDOR Y SUS ACREEDORES HAYAN OBSERVADO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. AL RESPECTO EL RUBRO DE LA CITADA JURISPRUDENCIA SE IDENTIFICA COMO **“ALIMENTOS. PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA PENSIÓN CUANDO NO SE HAYAN ACREDITADO LOS INGRESOS DEL DEUDOR ALIMENTARIO, DEBE ATENDERSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 311 TER DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-** DICHO CRITERIO, OBLIGATORIO

POR CONSTITUIR JURISPRUDENCIA, REPRESENTA UN FUNDAMENTO DE ESPECIAL JERARQUÍA POR SU NOBLE ORIGEN Y, POR SER DE LOS CRITERIOS MÁS RECURRIDOS POR LOS JUECES PARA SUSTENTAR AQUÉLLAS DETERMINACIONES DE PENSIÓN ALIMENTICIA. DE ESA MANERA, Y AL APROBARSE LA INICIATIVA EN COMENTO, ESTAREMOS ACTUALIZANDO NUESTRO MARCO JURÍDICO ESTADUAL, AJUSTANDO NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL CON LAS DIVERSAS JURISPRUDENCIAS EMANADAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. POR LAS RAZONES DE HECHO Y JURÍDICAS ANTES VERTIDAS, Y CON LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 311.-

.....
CUANDO NO SEAN COMPROBABLES EL SALARIO O LOS INGRESOS DEL DEUDOR ALIMENTARIO, EL JUEZ ESTIMARÁ LAS GANANCIAS DE ÉSTE CON BASE EN LOS SIGNOS EXTERIORES DE RIQUEZA QUE DEMUESTRE **O EN LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y RESPECTO AL NIVEL DE VIDA QUE**

EL DEUDOR Y SUS ACREEDORES ALIMENTARIOS HAYAN LLEVADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, A EXCEPCIÓN DE LAS DIPUTADAS JOVITA MORÍN FLORES Y BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, QUIENES FIRMAN EN ABSTENCIÓN. EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO NO FIRMÓ EL DICTAMEN POR ENCONTRARSE AUSENTE.

PARA PRESENTAR VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. EN ESTE VOTO PARTICULAR, HACEMOS NUESTRAS LAS OBSERVACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LA MESA DE TRABAJO PARA PODER PERFECCIONAR NUESTRO MARCO JURÍDICO. ESTA INICIATIVA MOTIVÓ GRAN INTERÉS Y PARTICIPACIÓN EN ESTA MESA. LAS OBSERVACIONES QUE SUSTENTAN ESTE VOTO PARTICULAR, SE DAN EN LA SEGUNDA MESA DE TRABAJO, QUE LAMENTABLEMENTE PUES NO LLEGÓ, NO FUE CONVOCADA. JUSTAMENTE HABLA DE LA CUESTIÓN DE LA PENSIÓN PROVISIONAL QUE EN EFECTO PUDIESE CONSIDERARSE INCONSTITUCIONAL EL ARTICULADO, POR LO CUAL EN LA EXPOSICIÓN

HAREMOS LA MODIFICACIÓN PERTINENTE. Y TAMBIÉN QUISIERA ACLARAR QUE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD NO IMPLICA LA PÉRDIDA DE LA CONVIVENCIA, PUES SE MANTIENEN LOS DERECHOS DEL MENOR QUE SON INALIENABLES. ENTONCES, SE PIERDEN LOS DERECHOS DEL PADRE PERO NO LOS DEL MENOR, Y SI EL MENOR PIDE CONVIVIR CON EL PADRE, PUES EL PADRE TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACERLO. ME PERMITO DAR LECTURA PRESIDENTA. C. PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. PRESENTE.- LA SUSCRITA, **DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113, 126 Y 129 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL PRESENTE **VOTO PARTICULAR**, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES CON PROYECTO DE DECRETO TRAMITADOS BAJO LOS NÚMEROS 6855 Y 6858, AMBOS TURNADOS A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: LA FIJACIÓN DEL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA, ES DECIR, LA CANTIDAD LÍQUIDA QUE EL ACREEDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR AL DEUDOR POR TAL CONCEPTO, ES UN PROBLEMA NO SOLO DE INTERPRETACIÓN DE LA NORMA, SINO DE ÍNDOLE PRÁCTICA. COMO

SABEMOS, ES REPROBABLEMENTE USUAL QUE EL ACREEDOR SIMULE UNA SITUACIÓN ECONÓMICA DESFAVORABLE A FIN DE MENGUAR SU OBLIGACIÓN DE PAGO, A LA VEZ QUE POR PARTE DEL ACREEDOR SE FINJE TENER MÁS GASTOS Y PASIVOS QUE LOS VERDADEROS, PARA INCREMENTAR EL MONTO FINAL DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA. LA PROPUESTA DE REFORMA QUE NOS OCUPA CONTIENE LA BONDAD DE FIJAR UN CRITERIO DE EXTREMO PARA LA FIJACIÓN DEL MONTO DE LA DEUDA ALIMENTISTA, CON LO CUAL SEAN COMPROBABLES LOS INGRESOS DEL OBLIGADO, MEDIANTE LA OBSERVACIÓN DE LOS SIGNOS EXTERIORES DE RIQUEZA, ANALIZADOS DESDE EL NIVEL DE VIDA DE EL DEUDOR Y LOS ACREEDORES HAYAN LLEVADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO, SE CONTEMPLA LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, DE MANERA TOTAL O AÚN PARCIALMENTE, POR LO QUE ENCONTRAMOS ELEMENTOS CLAROS PARA CONSIDERAR QUE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR HA SIDO LA EVOLUCIÓN HACIA UN MECANISMO DE MAYOR GARANTÍA DEL BIEN SUPERIOR INTERÉS DEL MENOR Y DE LA FAMILIA, ESPECIALMENTE EN TRATÁNDOSE DE LA PROVISIÓN DE LOS CONCEPTOS POR ALIMENTOS SON DEBIDOS. EN LA ESPECIE, EL RECHAZO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 444 FRACCIÓN VII DEL CITADO CÓDIGO, SUPONE DEJAR AL MENOR DESAMPARADO Y A MERCED DE LA INCERTIDUMBRE JURÍDICA AL NO PRECISARSE UN INSTRUMENTO SANCIONADOR PARA EL

OBLIGADO ALIMENTISTA MOROSO, DEJANDO ASÍ AL MENOR EXPUESTO Y DESPROTEGIDO EN SU DERECHO A PERCIBIR ALIMENTOS. NUMEROSOS SON LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR NUESTRO PAÍS EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE LOS MENORES Y DEMÁS GRUPOS VULNERABLES, Y SE APRECIA DE MANERA CATEGÓRICA LA CONSTANTE EN LA NECESIDAD DE BRINDAR INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE PROTECCIÓN TENDIENTES AL RESGUARDO Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS ESPECIALÍSIMOS, LO QUE NO SE LOGRA AL RECHAZAR LA INICIATIVA COMO LA QUE AMERITA EL PRESENTE DEBATE, Y CUYA INTENCIÓN ES CLARAMENTE LA DIGNIDAD DE LA INSTITUCIÓN DE LA FAMILIA, ESPECIALMENTE DE CARA A LA GARANTÍA DE ALIMENTOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ME PERMITO PROPONER A ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO, PARA MODIFICAR EL DICTAMEN SUSTENTADO POR LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 311.-

CUANDO NO SEAN COMPROBABLES EL SALARIO O LOS INGRESOS DEL DEUDOR ALIMENTARIO, EL JUEZ ESTIMARÁ LAS GANANCIAS DE ÉSTE

CON BASE A LOS SIGNOS EXTERIORES DE RIQUEZA QUE DEMUESTRE O EN LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y RESPECTO AL NIVEL DE VIDA QUE EL DEUDOR Y SUS ACREEDORES HAYAN LLEVADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 444.-

I A VI.-

VII.- POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LA SENTENCIA FIRME RELATIVA A LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA O LA CONVENIDA JUDICIALMENTE POR LAS PARTES POR MÁS DE 90 DÍAS SIN CAUSA JUSTIFICADA.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 9 DE MAYO DE 2011. ATENTAMENTE.- FIRMA: DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO. GRACIAS PRESIDENTA”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CONDUCENTE AL VOTO PARTICULAR,

SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA DÉ LECTURA AL ARTÍCULO 49 BIS Y AL ARTÍCULO 126 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE ESTE TEMA”.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: **“ARTÍCULO 49 BIS.- EN CASO DE APROBARSE EL VOTO PARTICULAR Y ÉSTE CONTENGA UN RESOLUTIVO QUE MODIFIQUE TOTALMENTE EL PRESENTADO POR LA COMISIÓN, SE DESECHARÁ EL DICTAMEN Y SE ANEXARÁ AL EXPEDIENTE DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, EN FORMA CONJUNTA CON EL VOTO PARTICULAR APROBADO Y LAS DISCUSIONES QUE SE HAYAN GENERADO EN EL PLENO DEL CONGRESO, CONSIDERANDO COMO RESOLUTIVO EN LO CONDUCENTE EL APROBADO EN EL VOTO PARTICULAR. EN CASO DE QUE EL VOTO PARTICULAR APROBADO MODIFIQUE PARCIALMENTE EL RESOLUTIVO PRESENTADO EN EL DICTAMEN, SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIÓN DEL DICTAMEN CON LAS ADICIONES O MODIFICACIONES APROBADAS EN EL VOTO PARTICULAR Y EL TEXTO DEL RESOLUTIVO QUE NO HUBIESE SIDO MODIFICADO. ARTÍCULO 126, PÁRRAFO CUARTO.- EN CASO DE VOTO PARTICULAR, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO, EL DIVERSOS 129 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO LEGAL, CON EXCEPCIÓN DE QUE EL USO DE LA TRIBUNA HASTA POR TRES MINUTOS POR CADA PARTICIPACIÓN. EL PRIMER**

SECRETARIO TOMARÁ CUENTA DEL TIEMPO Y LO HARÁ SABER AL PRESIDENTE, A EFECTO DE QUE ESTÉ EN USO DE SU FACULTAD DE DIRIGIR LOS DEBATES, DISCUSIONES Y DELIBERACIONES, APERCIBA AL ORADOR PARA QUE TERMINE SU INTERVENCIÓN”.

C. PRESIDENTA: “UNA VEZ LEÍDO EL PROCEDIMIENTO CONDUCENTE PARA EL VOTO PARTICULAR, ESTÁ A LA DISCUSIÓN DE LA ASAMBLEA EL MISMO. LE RECUERDO A LA ASAMBLEA QUE TIENEN HASTA TRES MINUTOS PARA SU EXPOSICIÓN TANTO A FAVOR COMO EN CONTRA, POR LO QUE SE ABRE EL TURNO EN LA PRIMERA RONDA EN CONTRA. LOS QUE DESEEN PARTICIPAR, FAVOR DE MANIFESTARLO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE PARA HABLAR SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG,

C. PRESIDENTA: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR. TIENE HASTA TRES MINUTOS PARA SU EXPOSICIÓN DIPUTADO”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, SIMPLEMENTE PARA HACER UN PAR DE ACOTACIONES SOBRE EL VOTO PARTICULAR QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CARMEN PEÑA. EN EFECTO, LO QUE ESTAMOS TRATANDO DE INTRODUCIR COMO REFORMA AL ARTÍCULO 444 EN LA FRACCIÓN VII, SI BIEN ES CIERTO, LAS MESAS DE TRABAJO SE CONCLUYÓ QUE NO ERA PRUDENTE EL SANCIONAR CON LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, EL INCUMPLIMIENTO O LA OBLIGACIÓN PARCIAL DECRETADA AL MOMENTO DEL INICIO DEL PROCESO, CREEMOS QUE SÍ ES IMPORTANTE QUE SE MODIFIQUE ESTA FRACCIÓN VII A FIN DE INTRODUCIR QUE DE IGUAL MANERA COMO SE ESTABLECE YA QUE EL INCUMPLIMIENTO CON LA SENTENCIA DEFINITIVA ACARREA ESTA SANCIÓN, DEBE SER LA MISMA SANCIÓN CUANDO HAYA UN INCUMPLIMIENTO CON LA PENSIÓN QUE FUE CONVENIDA JUDICIALMENTE. ¿Y POR QUÉ ESTO?, PORQUE HAY PROCESOS DE ÍNDOLE EN MATERIA DE ALIMENTOS, QUE MUCHAS VECES NO LLEGA A EXISTIR UNA SENTENCIA FIRME O UNA SENTENCIA QUE RESUELVA EL EXPEDIENTE, Y ÉSTE SE QUEDA SIMPLEMENTE EN CONVENIO JUDICIAL. LA IMPORTANCIA ES QUE SI YA ESTABLECEMOS EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL ESTA SANCIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO CON UNA SENTENCIA FIRME, TAMBIÉN DEBE DECRETARSE ESTA MISMA SANCIÓN PARA QUIEN INCUMPLE CON LA PENSIÓN CUANDO FUE

CONVENIDA JUDICIALMENTE. ENTONCES, ACCIÓN NACIONAL RECTIFICA SU POSICIÓN EN CUANTO A LO QUE HABÍA SIDO VERTIDO ORIGINALMENTE RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE LA PENSIÓN TEMPORAL, MAS NO ASÍ EN LA PENSIÓN, CUANDO SE INCUMPLE EL CONVENIO O CUANDO LA PENSIÓN FUE CONVENIDA POR LAS PARTES. CREO QUE ES IMPORTANTE.....

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO.

C. PRESIDENTA: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO, DESEA HACER USO DE LA PALABRA?. SE LE CONCEDE LA MISMA”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PARA VER SI EL DIPUTADO ORADOR ME ACEPTA UNA INTERPELACIÓN PARA UNA CLARIFICACIÓN”.

C. PRESIDENTA: “¿ACEPTA INTERPELACIÓN PARA CLARIFICACIÓN DEL DIPUTADO MARIO EMILIO, DIPUTADO ORADOR?”.

EL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, EXPRESÓ: “CLARO QUE SÍ”.

EL C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO ORADOR. DE LA EXPOSICIÓN QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN, ME PARECIÓ EN PRINCIPIO RAZONABLE LOS CUESTIONAMIENTOS, SIN EMBARGO AL REFLEXIONAR SOBRE LA PROPUESTA ESPECÍFICA A LA FRACCIÓN VII, HABLA DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR CONVENIO JUDICIAL CUANDO EL PADRE INCUMPLA CON LOS DERECHOS ALIMENTISTAS, Y EL CUESTIONAMIENTO CONCRETO ES SI LO QUE SE ESTÁ PLANTEANDO QUE EL PADRE O EL ACREEDOR O EL DEUDOR ALIMENTISTA ¿PIERDA LA PATRIA POTESTAD CUANDO INCUMPLE CON SUS DEBERES ALIMENTISTAS?”.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, EXPRESÓ: “ES QUE YA LOS...”

C. PRESIDENTA: “PERMÍTAME DIPUTADO, NADA MAS PARA RECORDARLES QUE PARA EFECTO DE INTERPELACIONES TIENEN HASTA UN MINUTO TANTO QUIEN LO HACE COMO QUIEN CONTESTA LA INTERPELACIÓN, POR LO CUAL DIPUTADO HERNÁN SALINAS TIENE HASTA UN MINUTO PARA ESTA CONTESTACIÓN Y CORRERÁ SU TIEMPO NATURAL DE SU EXPOSICIÓN UNA VEZ QUE CONCLUYA LA RESPUESTA A LA MISMA”.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, EXPRESÓ: “CLARO QUE SÍ. A VER, MUY BÁSICO, LA REDACCIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 444 ES LA SIGUIENTE: “*LA PATRIA POTESTAD SE PIERDE POR SENTENCIA JUDICIAL EN LOS SIGUIENTES CASOS: FRACCIÓN VII.- POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LA SENTENCIA FIRME RELATIVA A LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA POR MÁS DE 90 DÍAS SIN CAUSA JUSTIFICADA*”. LA INTENCIÓN DEL VOTO PARTICULAR ES INTRODUCIR LA POSIBILIDAD DE QUE TAMBIÉN SE PIERDA LA PATRIA POTESTAD, OBVIAMENTE POR SENTENCIA JUDICIAL CUANDO SE INCUMPLE CON LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA CONTENIDA EN UN CONVENIO JUDICIAL, ES DECIR, HAY QUE RECORDAR QUE HAY PROCESOS DE ALIMENTOS QUE NO NECESARIAMENTE SE AGOTAN HASTA LA SENTENCIA; SE PUEDE FIJAR LA PENSIÓN EN UN CONVENIO JUDICIAL, Y NO VEMOS MOTIVO ALGUNO POR EL CUAL NO SE PUEDA SANCIONAR DE LA MISMA MANERA. ES CUANTO PRESIDENTA. POR EL RESTO DEL DICTAMEN, CONCORDAMOS CON EL RESOLUTIVO DONDE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 311 DONDE SE PLANTEA UNA NUEVA MANERA DE CUANTIFICAR LA RIQUEZA O LA POSIBILIDAD ECONÓMICA COMO LO PLANTEÓ EL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN EN SU REFORMA A ESE ARTÍCULO, Y ES POR ESO QUE SIMPLEMENTE PRESENTAMOS ESTA MODIFICACIÓN PARA INCLUIR EL RESOLUTIVO DEL ARTÍCULO 311. ES CUANTO PRESIDENTA”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES.

C. PRESIDENTA: “LE RECUERDO DIPUTADA QUE TIENE HASTA TRES MINUTOS PARA SU EXPOSICIÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. DIFÍCIL, TEDIOSO, ANGUSTIANTE Y AGOBIANTE RESULTAN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES, ESPECIALMENTE AQUÉLLOS DEL DERECHO FAMILIAR RELATIVO A LOS ALIMENTOS. LA GENERALIDAD HABLA DE QUE HAY VARONES Y TAMBIÉN MUJERES QUE SON SUJETOS OBLIGADOS A OTORGAR ALIMENTOS, PERO QUE ADEMÁS SE ENCARGAN DE BURLAR A LAS AUTORIDADES Y SIMULAR BAJOS INGRESOS PARA ASÍ ESQUIVAR UNA OBLIGACIÓN LEGAL DE BIENESTAR FAMILIAR. HOY CON ESTE VOTO PARTICULAR, LO QUE PRETENDEMOS ES MOTIVAR SUS CONCIENCIAS Y QUE CON ELLO REFLEXIONEN LA EMISIÓN DE SU VOTO, ES DECIR, ESTÁ EN NUESTRAS MANOS SER LOS ACTORES DE EXPEDICIÓN DE LEYES MÁS HUMANAS, MÁS FACILITADORAS DE LOS PROCESOS, PERO SOBRE TODO MÁS PROTECTORAS. SI BIEN NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA

PROPUESTA PROMOVIDA POR EL DIPUTADO HOLGUÍN EN LO RELATIVO AL ARTÍCULO 311, TAMBIÉN NOS MANIFESTAMOS CON EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA PATRIA POTESTAD, VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS PENSIONES ALIMENTISTAS, DONDE AFIRMO, ES CONVENIENTE Y NECESARIO PLASMAR EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL LO EXPUESTO POR LA PONENTE, EN PARTICULAR AL ARTÍCULO 444 FRACCIÓN VII. ES CUANTO PRESIDENTA”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

C. PRESIDENTA: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO HASTA POR TRES MINUTOS PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. EN UN ACTO DE RESPONSABILIDAD Y DE RECONOCIMIENTO A LAS MADRES DE FAMILIA QUE REALIZARON ESTA INICIATIVA, Y COMO PROMOVENTE DE LA MISMA, POSTERIOR A LAS MESAS DE TRABAJO NOS REUNIMOS CON DOS

DE LAS MAGISTRADAS QUE ESTUVIERON PRECISAMENTE EN LAS MESAS, ESTO CON EL AFÁN DE PODER ENRIQUECER Y TENER MAYORES HERRAMIENTAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE NUESTRO MARCO JURÍDICO, ESPERANDO LA SEGUNDA MESA DE TRABAJO DONDE HARÍAMOS JUSTAMENTE ESTAS MODIFICACIONES A LA PROPUESTA QUE HOY PRESENTAMOS EN EL VOTO PARTICULAR. PRECISAMENTE NOS EXPLICABAN DE LA INCONVENIENCIA DE PONER EL TÉRMINO DE LA PENSIÓN PROVISIONAL, PUESTO QUE SE PODRÍA MANEJAR COMO UN ARTICULADO INCONSTITUCIONAL, Y BIEN OÍMOS LAS ATRIBUCIONES DE LAS EXPERTAS EN LA MATERIA, SIN EMBARGO, TAMBIÉN MANIFESTARON QUE NO HABRÍA NINGÚN INCONVENIENTE EN MANTENER LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 444 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO CIVIL, EN EL ASPECTO DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA MEDIANTE CONVENIO JUDICIAL, QUE ESTO TAMBIÉN ES UN TÉRMINO QUE SE ANEXA, ANTES SOLAMENTE DECÍA CONVENIO, AHORA LO ACOTAMOS A CONVENIO JUDICIAL, Y TAMBIÉN HACIA LA SANCIÓN HASTA LA SENTENCIA DEFINITIVA. ESCUCHÉ Y LEÍ ATENTAMENTE EL DICTAMEN PROPUESTO POR LA COMISIÓN; CREO QUE EN LO GENERAL COINCIDIMOS EN EL ASPECTO DE LA PROVISIONAL, NO ASÍ COINCIDIMOS EN LA PÉRDIDA DE LA CONVIVENCIA DE LOS MENORES, PUESTO QUE BIEN NOS EXPLICABAN LAS MAGISTRADAS QUE EL HECHO DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EN NINGÚN MOMENTO QUITA

LOS DERECHOS AL MENOR, EL MENOR MANTIENE SU DERECHO DE CONVIVIR CON EL PADRE SI ÉSTE ASÍ LO SOLICITA, Y MANTIENE TAMBIÉN LOS DERECHOS DE PERCIBIR UNA PENSIÓN ALIMENTARIA. POR ELLO, Y DADO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MODIFICÓ SU PROPUESTA EN BASE A BIEN OÍR A LOS EXPERTOS EN LA MATERIA Y QUIENES INVITAMOS A LAS MESAS DE TRABAJO, SOLICITO A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS AQUÍ REPRESENTADOS EL VOTAR A FAVOR ESTE VOTO PARTICULAR. GRACIAS PRESIDENTA”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “INFORMO A LA ASAMBLEA QUE SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES....

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

C. PRESIDENTA: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA DESDE SU LUGAR. ¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “PARA PEDIRLE SI PUEDE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI AUTORIZA OTRA RONDA PARA PODER HABLAR EN CONTRA DEL PROYECTO”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA MANIFIESTE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO LA PALABRA PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR AL DIPUTADO HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, HASTA POR TRES MINUTOS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. CREO QUE ES MUY CONVENIENTE PUNTUALIZAR DOS SITUACIONES DISTINTAS

QUE SE VENTILAN EN EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, Y QUE PRESENTAN UN VOTO PARTICULAR LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL. EL PRIMER PUNTO, QUE HA SIDO LA QUEJA MAYOR DE MUCHAS MUJERES DEL PAÍS Y DEL ESTADO, HA SIDO EL OCULTAMIENTO RESPECTO DE LOS INGRESOS QUE PUEDE TENER CUALESQUIER TRABAJADOR, ÉSA HA SIDO UNA GRAN QUEJA EN CUANTO A CUÁL ES LA PENSIÓN QUE SE LE FIJA A TODAS ELLAS, PROBLEMA QUE SE RESUELVE CON EL DICTAMEN QUE EL DÍA DE HOY SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA Y QUE NO TIENE MODIFICACIÓN ALGUNA SOBRE ESE PUNTO EN LO PARTICULAR. CREO QUE ES MUY CONVENIENTE, PORQUE SE HA GENERADO UNA EXPECTATIVA MUY POSITIVA SOBRE ESTE PUNTO EN LO PARTICULAR, EL LUCHAR CONTRA AQUÉLLOS QUE MEDIANTE ARTIMAÑAS ESCONDEN INGRESOS PARA NO TENER LA OPORTUNIDAD ESAS MADRES DE FAMILIA DE PEDIR LA PENSIÓN ALIMENTICIA QUE CORRESPONDE TANTO PARA ELLA COMO PARA SUS HIJOS, ESE ASUNTO SE RESUELVE Y EL DÍA DE HOY SE VA A SOMETER A CONSIDERACIÓN, Y ESTOY SEGURO QUE LLEVARÁ EL APOYO UNÁNIME DE TODOS. EL OTRO PUNTO, ES UNA SANCIÓN RESPECTO A LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, QUE ESO ES EN LO QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTÁ SOMETIÉNDOSE A DEBATE, EN CUANTO A SI ES UN CONVENIO ELEVADO A LA CATEGORÍA DE COSA JUZGADA, PORQUE HAY QUE RECORDAR QUE DENTRO DEL CONVENIO JUDICIAL TENDRÁ NECESARIAMENTE QUE ELEVARSE A LA CATEGORÍA DE COSA JUZGADA Y NO LO TRAE ÉSTA PROPUESTA EN LO PARTICULAR, AUNADO

A QUE LA MAYORÍA DE LOS CONVENIOS TE CONDUCEN A UNA SENTENCIA FIRME. ESTE PUNTO, NO ES UN PUNTO QUE IMPLIQUE MÁS QUE UNA SANCIÓN AL DEUDOR ALIMENTISTA QUE NO CUMPLE CON SU OBLIGACIÓN Y ES UNA SANCIÓN EN CUANTO A LA PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, QUE POR LO PRONTO HAY UN PLAZO QUE EL PROPIO ARTÍCULO VIGENTE, Y ERA PARTE DE LO QUE EN ESTE MOMENTO SEÑALABA, CUANDO EL ARTÍCULO 444 DICE: “*LA PATRIA POTESTAD SE PIERDE POR SENTENCIA JUDICIAL EN LOS SIGUIENTES CASOS. FRACCIÓN VII.- POR INCUMPLIENDO PARCIAL O TOTAL DE LA SENTENCIA FIRME RELATIVO A LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA POR MÁS DE 90 DÍAS SIN CAUSA JUSTIFICADA*”. ESO VA A QUEDAR EXACTAMENTE ASÍ, LA ÚNICA DIFERENCIA CON RELACIÓN A LA PROPUESTA QUE PRESENTA ACCIÓN NACIONAL, ES EN CUANTO CONVENIO, SIGUEN SIN ESPECIFICAR QUÉ TIPO, QUÉ NATURALEZA DE CONVENIO, SI ESTOS CONVENIOS SE CELEBRAN PREVIOS COMO NORMALMENTE SUCEDE A EL ESTABLECIMIENTO DE LA PROPIA DEMANDA DE DIVORCIO, Y EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, CREO YO QUE SI DEJAMOS EL DICTAMEN COMO ESTÁ Y ESTE TEMA POSTERIORMENTE SE ANALIZA EN COMISIONES, YO CREO QUE EL ESTAR LEGISLANDO DE ÚLTIMA HORA, NO OBSTANTE HABER HABIDO LAS MESAS DE TRABAJO CONDUCENTES, TRATÁNDOSE DE UN TEMA TAN SENSIBLE COMO ES LA PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, PUES SIENTO YO QUE NO PUEDE QUEDAR A UN VOTO PARTICULAR DE MOMENTO. EN MI OPINIÓN MUY PERSONAL, DEBEMOS

DE VOTAR EL DICTAMEN COMO ESTÁ, ESO PROTEGE A TODAS AQUELLAS MUJERES QUE ESTÁN BATALLANDO CON LOS MARIDOS QUE OCULTAN INGRESOS Y MÁS ADELANTE VEREMOS EL TEMA DE PÉRDIDAS DE PATRIA POTESTAD, SI DEBE O NO ESTABLECERSE UNA REDACCIÓN DE ESA NATURALEZA. CREO YO QUE CON UNA SERIEDAD LEGISLATIVA DEBEMOS DE PROCEDER RECHAZANDO ESTE VOTO PARTICULAR Y VOTANDO EL DICTAMEN EN SUS TÉRMINOS, SIN DEJAR A UN LADO QUE ÉSE SEA UN TEMA QUE POSTERIORMENTE SE ANALICE, PORQUE EL TEMA DE PENSIÓN ALIMENTICIA DE NINGUNA MANERA CONCLUYE EL DÍA DE HOY. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, PARA HACER USO DE LA PALABRA POR ALUSIÓN PERSONAL Y HACER UNAS PRECISIONES”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DIPUTADA, NADA MÁS PARA ACLARARLE QUE ESTÁ PRESIDENCIA NO CONSIDERA QUE SE HAYA MENCIONADO, NO HAY EN LA GRABACIÓN LA MENCIÓN DE SU NOMBRE EN LA EXPOSICIÓN DEL DIPUTADO QUE LE ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR POR MAYORÍA DE 15 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD) 20 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO

EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA A ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. ANTES QUE NADA, QUISIERA MANIFESTAR DE LO QUE ESTOY A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 311 PROPUESTA POR NUESTRO COMPAÑERO EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN, PROPUESTA QUE ME PARECE SUMAMENTE ATINADA, PORQUE DEFINITIVAMENTE NOS VA A DAR MAYORES HERRAMIENTAS PARA PODER MANTENER EL NIVEL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MENORES Y AYUDARÁ A NO TENER ESA SIMULACIÓN QUE HOY SE PRESENTA Y QUE JUSTAMENTE EN LAS MESAS DE TRABAJO FUE BIEN RECIBIDA, BIEN ACEPTADA, NO HUBO MAYOR DEBATE AL RESPECTO Y ESTAMOS TODOS DE ACUERDO Y APLAUDIMOS ESTA PROPUESTA, Y POR SUPUESTO QUE ESTAMOS A FAVOR. LAMENTABLEMENTE, PUES HOY EN EL MARCO DEL DÍA DE LAS MADRES ESTAMOS DANDO UNA NEGATIVA, UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL MUY FUERTE QUE HA SIDO MANIFESTADA POR MUCHAS MUJERES; IMAGINEN EL GRADO DE DESESPERACIÓN DE LAS MUJERES, QUE ADEMÁS DE SER PADRE Y MADRE A LA VEZ SE PUSIERON A TRABAJAR EN LA

FORMULACIÓN DE UNA INICIATIVA PARA DE MANERA GENEROSA Y SOLIDARIA PODER AYUDAR AL RESTO DE LAS MUJERES NUEVOLEONESAS QUE SUFREN ESTA PROBLEMÁTICA DE NO PODER DARLE A SUS HIJOS LOS SATISFACTORES SUFICIENTES POR IRRESPONSABILIDAD DE ALGUNOS PADRES QUE SIMPLEMENTE OLVIDAN LA GRAN BENDICIÓN Y RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD; ME REFIERO A LA NEGATIVA DICTAMINADA A LA INICIATIVA QUE HA HECHO SUYA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INICIATIVA QUE, REPITO, FUE REALIZADA POR MADRES DE FAMILIA QUE SUFREN LA PROBLEMÁTICA QUE TRABAJARON POR EL RESTO DE LAS MUJERES NUEVOLEONESAS Y QUE HOY ESTAS MUJERES ESFORZADAS, COMPROMETIDAS CON SU HIJOS Y CON LA SOCIEDAD, LES DECIMOS QUE SU PROBLEMA SIMPLEMENTE NOS INTERESA EN EL DISCURSOS. SE REALIZÓ UNA MESA DE TRABAJO, EN LA QUE LAMENTABLEMENTE NO SE ESCUCHARON LAS PROPUESTAS DE LOS ASISTENTES, PUES ESTA INICIATIVA FUE UNA DE LAS INICIATIVAS QUE PROPICIÓ MAYOR DISCUSIÓN EN ESTAS MESAS, QUE PROPICIÓ POSICIONAMIENTOS MUY CONCRETOS, MUY SERIOS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL, POR PARTE DE LOS INSTITUTOS DE LAS MUJERES QUE VIENEN A REPRESENTAR A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, POR PARTE TAMBIÉN DE LAS CIUDADANAS QUE PRESENTARON ESTA INICIATIVA. ME APENA PROFUNDAMENTE HABERLAS INVITADO, HABER INVITADO AL PODER JUDICIAL, HABER INVITADO A LOS GOBIERNOS

MUNICIPALES A PARTICIPAR SIMPLEMENTE PARA HACER DESOÍDOS EN ESTE TEMA QUE ES TAN IMPORTANTE PARA MUCHAS MUJERES DE NUEVO LEÓN. COMO PROMOVENTES DE LA INICIATIVA Y COMO YA LO HABÍA MENCIONADO, TUVIMOS REUNIONES PARA PERFECCIONAR Y TENER MAYORES HERRAMIENTAS PARA PERFECCIONAR NUESTRO MARCO JURÍDICO, Y COMO BIEN COMENTABA EL DIP. HÉCTOR GUTIÉRREZ EN ANTERIORES SESIONES, NOS QUEDAN POCAS SESIONES DE TRABAJO, LES PIDO LAS LLEVEMOS CON RESPONSABILIDAD, SERIEDAD Y PROFESIONALISMO, NO CON SIN RAZÓN Y CON FALTA DE RESPETO A QUIENES PEDIMOS OPINIÓN PARA SIMPLEMENTE DESOÍRLES. ENTONCES, YO ESPERABA QUE VOTÁRAMOS A FAVOR EL VOTO PARTICULAR, NOSOTROS EN CONGRUENCIA, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE VELA POR EL BIEN SUPERIOR DEL MENOR Y DE LAS MADRES DE FAMILIA, VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN POR LA VALIOSA PROPUESTA DEL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PORQUE SOMOS CONGRUENTES CON NUESTRO DECIR Y CON NUESTRO HACER, LAMENTAMOS QUE NO SEA ASÍ POR PARTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. COMPAÑERAS Y

COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA PROTECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES HA SIDO Y SEGUIRÁ SIENDO UNA ENCOMIENDA DE TODOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, RAZÓN POR LA CUAL SE HAN VENIDO REFORZANDO AQUÉLLOS ORDENAMIENTOS QUE TIENEN QUE VER DIRECTAMENTE CON LA PROTECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, DESDE NUESTRA CARTA MAGNA HASTA NUESTROS ORDENAMIENTOS SECUNDARIOS. SIENDO UN CLARO EJEMPLO LA REFORMA APROBADA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A FORTALECER LAS DISPOSICIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE DEBEN RECIBIR ALIMENTOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2010. AHORA BIEN, EN ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE MÉRITO, ES DE SEÑALAR PRIMERAMENTE QUE SE CONSIDERAN LOABLES Y APLAUDIBLES, SIN EMBARGO, UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, SE CONSIDERÓ SÓLO APROBAR LO CONCERNIENTE A LOS ELEMENTOS EN QUE PODRÁ BASARSE EL JUEZ PARA LA FIJACIÓN DE LOS ALIMENTOS, HACIENDO LAS MODIFICACIONES PERTINENTES. ES POR ESO Y A FIN DE ESTAR ACORDE A LAS DICTAMINACIONES EMITIDAS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN CUANTO A LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA, ES QUE SE CONSIDERÓ APROPIADA DICHA MODIFICACIÓN, ESTO CON LA FINALIDAD DE DOTAR

DE AQUÉLLAS HERRAMIENTAS Y MECANISMOS A LOS ENCARGADOS DE IMPARTIR JUSTICIA, QUE LES GARANTICEN EL ADECUADO RESPETO DE LOS DERECHOS QUE AQUÉLLOS GRUPOS MÁS VULNERABLES, COMO EN ESTE CASO LO SON LAS MUJERES Y LOS MENORES DE EDAD. AHORA BIEN, EN RELACIÓN A LA REFORMA CONCERNIENTE A LAS CAUSALES DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, ES DE SEÑALAR QUE ACTUALMENTE EN NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL ESTABLECE CLARAMENTE UN PROCEDIMIENTO POR MEDIO DEL CUAL SE DEBEN SUMINISTRAR LOS ALIMENTOS A QUIEN TIENE DERECHO DE RECIBIRLOS, ASIMISMO, ESTABLECE QUE EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS ALIMENTOS, ÉSTOS PODRÁN SER SOLICITADOS POR LA VÍA JUDICIAL, DONDE EN UNA PRIMERA ETAPA ES FIJADA DE MANERA PROVISIONAL, QUEDANDO ÉSTA AL LIBRE ALBEDRÍO DEL JUEZ Y CON LA CONSIGNA DE PROTEGER AL AFECTADO, YA QUE NO EXISTE DE POR MEDIO GARANTÍA ALGUNA QUE AVALA EL PAGO DE LA DEUDA, ESTO AL NO CONOCERSE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEUDOR, SITUACIÓN QUE ES CONTRARIA UNA VEZ TRANSCURRIDO EL JUICIO DE MÉRITO, DONDE UNA VEZ RECIBIDAS LAS PRUEBAS CONDUCENTES, EL JUEZ DE LA CAUSA DARÁ EL FALLO PERTINENTE Y DETERMINARÁ SI EL DEMANDANTE SE ENCUENTRA O NO FACULTADO PARA RECLAMAR LOS ALIMENTOS, ESTABLECIENDO ASÍ UNA CANTIDAD FIJA A CUBRIR POR PARTE DEL DEMANDADO. DEBIDO A ESTO Y EN VIRTUD DE QUE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD SIGNIFICA LA EXTINCIÓN DE TODA RELACIÓN CON EL MENOR, ES

NECESARIO QUE EL JUEZ TENGA LA CERTEZA Y SEGURIDAD DE QUE SI SE CUMPLIÓ O NO CON LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS Y NO QUE POR EL MERO INCUMPLIMIENTO DE LA PENSIÓN PROVISIONAL SE ESTÁ COARTANDO EL DERECHO DEL MENOR DE ESTAR CON SU PADRE O MADRE. EXPUESTO LO ANTERIOR, ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITA A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA EL VOTO EN SENTIDO FAVORABLE. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN LA PRESENTE LEGISLATURA HEMOS TRABAJADO ARDUAMENTE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MENORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELEVANDO A RANGO CONSTITUCIONAL ESTADUAL EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. EN ESTE SENTIDO, SE PROPUSO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO, A EFECTO DE CREAR UNA HERRAMIENTA ADICIONAL A LOS JUECES DEL ORDEN FAMILIAR, CONTANDO CON LA FACULTAD DE DETERMINAR UNA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN BASE AL EGRESO DEL DEMANDADO, ES DECIR, DE VIDA Y SIGNOS EXTERIORES DE

RIQUEZA MOSTRADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. ESTE PRINCIPIO SE APLICARÍA A AQUÉLLOS CASOS DONDE NO EXISTE UNA PLANTA LABORAL ESTABLE, COMO EL COMERCIO INFORMAL, LA ALBAÑILERÍA, LOS MECÁNICOS, TÉCNICOS, ETC. CON ESTE PLANTEAMIENTO, PODEMOS BRINDAR AL MENOR UN NIVEL DE VIDA ADECUADO PARA SU DESARROLLO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL, DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE ADOPTAR ESTA MEDIDA ACTUALIZANDO NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL AJUSTÁNDOLA A DIVERSOS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES EXISTENTES QUE EMANAN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. POR LO ANTERIOR, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO BRINDA UN RECONOCIMIENTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL TRABAJO PROPUESTO, DONDE NOS MANIFESTAREMOS A FAVOR DEL DECRETO, AL VERSE BENEFICIADOS CON SU APROBACIÓN UN BUEN SECTOR DE LA POBLACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA YA DESCRITA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: SE ENCUENTRAN A DEBATE DOS INICIATIVAS DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO,

RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR ALIMENTOS, MISMAS QUE FUERON DEBATIDAS EN UNA MESA DE TRABAJO, CONVOCADA POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN LAS QUE PARTICIPARON MAGISTRADAS DEL PODER JUDICIAL Y JUECES DE LO FAMILIAR, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, ASÍ COMO REPRESENTANTES O TITULARES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LA MUJER, DEL ÁREA METROPOLITANA. EN LA PRIMERA DE LAS INICIATIVAS, SE PROPONE REFORMAR LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 444 DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, DONDE SE ESTABLECE QUE: *“LA PATRIA POTESTAD SE PIERDE POR SENTENCIA JUDICIAL EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LA SENTENCIA FIRME RELATIVA A LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA POR MÁS DE NOVENTA DÍAS, SIN CAUSA JUSTIFICADA”*. LA PROPUESTA CONSISTE EN ESTABLECER QUE LA PATRIA POTESTAD SE PIERDE CUANDO EXISTA UNA SENTENCIA PROVISIONAL, O BIEN, CONVENIDA POR LAS PARTES. A ESTE RESPECTO, LA POSTURA UNÁNIME DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES FUE EN EL SENTIDO DE QUE LA INICIATIVA NO PODÍA SER APROBADA. LA RAZÓN ES QUE LA SENTENCIA PROVISIONAL DICTADA POR EL JUEZ, DONDE SE CONDENA A PROPORCIONAR ALIMENTOS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA A LA PARTE DEMANDANTE, SIN TOMAR EN CUENTA AL DEUDOR ALIMENTARIO. CONSECUENTEMENTE, PRIVAR DE LA PATRIA POTESTAD POR ESTA CAUSAL, SIGNIFICARÍA UN ACTO ANTIJURÍDICO, QUE PODRÍA SER

FÁCILMENTE REVERTIDO POR LA VÍA DEL AMPARO. EN LA SEGUNDA INICIATIVA, SE PROPONE REFORMAR EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO CIVIL, PARA DOTAR A LOS JUECES DE UNA HERRAMIENTA ADICIONAL AL MOMENTO DE FIJAR LA PENSIÓN ALIMENTARIA. ACTUALMENTE, DICHO PÁRRAFO ESTIPULA QUE: *“CUANDO NO SEAN COMPROBABLES EL SALARIO Y LOS INGRESOS DEL DEUDOR ALIMENTARIO, EL JUEZ ESTIMARÁ LAS GANANCIAS DE ÉSTE CON BASE EN LOS SIGNOS EXTERIORES DE RIQUEZA QUE DEMUESTRE”*. LA PROPUESTA SE REFORMA ES ADICIONAR LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y RESPECTO DEL NIVEL DE VIDA QUE EL DEUDOR Y SUS ACREEDORES ALIMENTARIOS HAYAN LLEVADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. CON ESTA POSTURA ESTUVIERON A FAVOR LOS MAGISTRADOS Y LOS JUECES DE LO FAMILIAR. CON LA REFORMA QUE NOS OCUPA, SE PRETENDE EVITAR QUE LOS DEUDORES ALIMENTARIOS SE DESPRENDAN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CUENTAS BANCARIAS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVOS, PARA REDUCIR LA PENSIÓN ALIMENTARIA, COMO LAMENTABLEMENTE SUCEDE EN UN NÚMERO ELEVADO DE CASOS, EN DONDE CASI SIEMPRE LOS AFECTADOS SON LOS HIJOS DE LA PAREJA. CABE MENCIONAR QUE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 172/2000, APROBADA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA VOTARÁ EN LO GENERAL, A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, COINCIDIMOS TOTALMENTE CON EL PROMOVENTE DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO CIVIL ESTADUAL, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER EN NUESTRO ORDENAMIENTO LEGAL LOS MECANISMOS NECESARIOS Y JUSTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA CUANDO NO SEAN COMPROBABLES LOS INGRESOS DEL DEUDOR. LO ANTERIOR VIENE A RESOLVER LA PROBLEMÁTICA EN LA QUE SE ENFRENTAN LOS JUECES AL MOMENTO DE FIJAR DICHA PENSIÓN, CUANDO EL DEUDOR TENGA

TRABAJOS EVENTUALES O SE DEDIQUE AL COMERCIO INFORMAL Y ESTO NO PERMITA AL JUEZ TENER CERTEZA DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEUDOR. DE APROBARSE LA PRESENTE REFORMA, EL JUZGADOR CONTARÁ CON LAS BASES PARA FIJAR UNA PENSIÓN MUCHO MÁS JUSTA Y EQUITATIVA PARA AMBAS PARTES, TODA VEZ QUE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y EL NIVEL DE VIDA DEL DEUDOR, ASÍ COMO LA DE SUS ACREEDORES ALIMENTARIOS. POR LO ANTERIOR, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DARÁ SU VOTO A FAVOR AL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ MISMO LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO POR REPRESENTAR UNA REFORMA JUSTA Y EQUITATIVA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ SOLICITO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE

ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 6855 Y 6858 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARÍA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CORRESPONDIENTE CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C SECRETARIA, INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ARTÍCULOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO**

TERCERO DEL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6852/LXXII, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. YA QUE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6852/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE MARZO DEL 2011, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NUMERO 6852/LXXII, FORMADO POR MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO**

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE LOS JUECES DE LOS JUZGADOS EN MATERIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL ENVÍEN RECORDATORIOS A LOS OBLIGADOS A DAR ALIMENTOS PARA RECORDARLES LA IMPORTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DE SUS BENEFICIOS AL DARLOS Y SUS CONSECUENCIAS AL NO HACERLO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE UN PADRÓN DE DEUDORES. ANTECEDENTES: I. EXPEDIENTE 6852/LXXII. MENCIONA LA PROMOVENTE QUE LOS ALIMENTOS COMPRENDEN LA MANUTENCIÓN EN GENERAL QUE INCLUYE ENTRE OTROS, LA COMIDA, EL VESTIDO, LA HABITACIÓN Y LA SALUD. RESPECTO DE LOS MENORES DE EDAD, LOS ALIMENTOS COMPRENDERÁN ADEMÁS, LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ALIMENTISTA Y PARA PROPORCIONARLE ALGÚN OFICIO, ARTE O PROFESIÓN HONESTOS Y ADECUADOS A SU EDAD Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, LO CUAL TAMBIÉN DEBERÁ CONSIDERARSE RESPECTO DE LOS MAYORES DE EDAD, CUANDO EL CASO ASÍ LO AMERITE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXPONE LA PROMOVENTE QUE ACTUALMENTE NUESTRA LEGISLACIÓN

PREVÉ QUE PARA DECRETARSE LOS ALIMENTOS, LA PARTE INTERESADA DEBERÁ DEMANDARLOS, CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS LEGALES, CUMPLIENDO LO ANTERIOR EL JUEZ DICTARA SU ADMISIÓN Y SE CORRERÁ TODO EL PROCESO A FIN DE QUE SE LLEGUE A LA SENTENCIA QUE DECRETE LOS ALIMENTOS, FACULTAD EXPRESA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ADVIERTE LA PROMOVENTE QUE ES IMPORTANTE RESALTAR QUE FRECUENTEMENTE LOS DEUDORES ALIMENTICIOS INCUMPLEN CON LA OBLIGACIÓN DE DAR LA PENSIÓN, Y LOS ACREEDORES ALIMENTISTAS NO SABEN QUÉ HACER PARA EL CUMPLIMIENTO Y OTRAS Y OTROS SE CANSAN DE HACERLO Y DESISTEN DE ELLO, LO CUAL RESULTA INJUSTO Y PROMUEVE LA IMPUNIDAD DE LOS DEUDORES A ALIMENTISTAS. DISTINGUE QUE LA LXXII LEGISLATURA SE HA CARACTERIZADO POR PROTEGER Y GARANTIZAR EL GOCE DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS PENSIONES ALIMENTARIAS, DAÑA Y TRUNCA EL PLENO DESARROLLO DE LAS PERSONAS, PRINCIPALMENTE EL DE LOS NIÑOS. POR LO QUE PROPONE ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL A FIN DE QUE, LOS JUECES COMPETENTES QUE TENGAN CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE ALIMENTOS, HAGAN REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES, Y EN PERIODOS NO MAYORES DE 6 MESES, TENGAN A BIEN EVALUAR EL QUE SE REMITA UN ATENTO RECORDATORIO A TODOS LOS DEUDORES ALIMENTISTAS, Y QUE DE ELLOS SE DESPRENDA UNA SERIE DE

BENEFICIOS CON LOS HIJOS SI LOS DAN, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE NO DARLOS. PROPONE LA PROMOVENTE QUE SE ELABORE UN REGISTRO DE ESTOS CASOS, A FIN DE TENER IDENTIFICADOS A TODOS AQUELLOS DEUDORES QUE DEJAN DE CUMPLIR LA SENTENCIA JUDICIAL Y PUEDAN EN UN MOMENTO DADO, DIRIGIR ÚNICAMENTE UN RECORDATORIO DE PAGO. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS EN QUE HAY IMPORTANTES DESAFÍOS EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PROCESAL FAMILIAR, CUANDO LOS DERECHOS DE LOS ACREEDORES Y LOS DEUDORES, SE CONFRONTAN EN UN PROCESO DE PENSIÓN ALIMENTICIA Y QUE LOS LEGISLADORES EN NINGÚN MOMENTO HEMOS DECAÍDO EN EL ESFUERZO POR MANTENER EL DERECHO FAMILIAR ADECUADO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU TIEMPO, HACIENDO LAS NECESARIAS MODIFICACIONES NORMATIVAS, ANTE LOS CAMBIOS

GENERADOS AL INTERIOR DE NUESTRA SOCIEDAD, DEBIDO A LA PLURALIDAD DE FACTORES ECONÓMICOS, SOCIALES Y DEMÁS, QUE CONVERGEN EN ELLA E IMPACTAN A LA FAMILIA. ASÍ, LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CADA ÉPOCA RESPONDE A LA NECESIDAD DE CAMBIAR CULTURAL Y JURÍDICAMENTE LAS CONDICIONES PREVALECIENTES ENTRE LOS MIEMBROS DE LAS MISMAS. EN ESE SENTIDO, ES IMPORTANTE RESALTAR LAS RECIENTES REFORMAS AL ORDENAMIENTO ADJETIVO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN A LOS ALIMENTOS, LA AMPLIACIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, ADOPCIÓN, ENTRE OTROS, QUE GARANTIZAN EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA NIÑEZ Y EL DE LA FAMILIA, EN EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHO; EN ESE AFÁN ESTA LXXII LEGISLATURA HA SEGUIDO IMPULSANDO LAS REFORMAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO. DE AHÍ QUE SE DESARROLLÓ UNA MESA DE TRABAJO EN MATERIA DE PENSIÓN DE ALIMENTOS, LA CUAL SE REALIZÓ EN CONJUNTO CON LOS PODERES EJECUTIVO, A TRAVÉS DE REPRESENTANTES DEL DIF ESTATAL, INSTITUTOS ESTATAL Y MUNICIPAL DE LAS MUJERES, COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y DE REPRESENTANTES DEL PODER JUDICIAL, A FIN DE DILUCIDAR LO CONCERNIENTE A LOS MECANISMOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS

INTERNACIONALES Y DEMÁS LEYES ORDINARIAS QUE INTEGRAN EL ANDAMIAJE JURÍDICO, A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS. ASÍ, EN EL MARCO DE LOS TRABAJOS DE LA MESA ALUDIDA, SE LLEVÓ A CABO UN PROFUNDO ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA QUE GIRA EN TORNO *AL DERECHO DE ALIMENTOS DE LOS MENORES Y LA PARTICIPACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN DICHO ASPECTO*. EN ESE SENTIDO, LOS JUECES Y MAGISTRADOS PARTICIPANTES, SATISFICIERON LAS INQUIETUDES DE LA MESA, Y DEL RESULTADO DE LA MISMA, SE ESTABLECIÓ LA VIABILIDAD DE GIRAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A FIN DE QUE, PARA QUE EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY RESPECTIVA LE CONFIERE, ELABORE UN PADRÓN DE AQUÉLLAS PERSONAS QUE SE TENGA CONOCIMIENTO QUE HAYAN INCUMPLIDO UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE ALIMENTOS, CON EL OBJETO DE DISUADIR A LOS DEUDORES AL CUMPLIMIENTO DE LAS MINISTRACIONES QUE LES FUERON IMPUESTAS, EN PRIVILEGIO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LOCALES, NACIONALES, TRATADOS INTERNACIONALES DE LA QUE MÉXICO ES PARTE, RATIFICADAS POR EL SENADO, ORIENTADAS A LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR Y HACER CUMPLIR EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. POR LAS RAZONES DE HECHO Y JURÍDICAS ANTES VERTIDAS, Y CON LAS

FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE ACUERDO: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DEL NUEVO LEÓN, GIRA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, A FIN DE ELABORAR UN PADRÓN DE DEUDORES QUE HAYAN DEJADO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS EN RESOLUCIÓN JUDICIAL DE ALIMENTOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP.

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS: COMO SE SABE, NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CON LOS QUE CUENTAN NUESTROS CIUDADANOS, DENTRO DE LOS CUALES SOBRESALEN PRIMERAMENTE EN DICHO ORDENAMIENTO SUPREMO LOS DE ALIMENTACIÓN, VESTIDO, HABITACIÓN Y SALUD. ES LOABLE SEÑALAR QUE EN LO QUE CONCIERNE AL DERECHO A LOS ALIMENTOS RESPECTO DE LOS MENORES DE EDAD, ÉSTOS COMPRENDEN ADEMÁS, SEGÚN EL ARTÍCULO 308 DE NUESTRO CÓDIGO CIVIL, LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ALIMENTISTA Y PARA PROPORCIONARLE ALGÚN OFICIO, ARTE O PROFESIÓN HONESTOS Y ADECUADOS A SU EDAD Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES. AHORA BIEN, ES DE SEÑALARSE QUE EN NUESTRA NACIÓN EXISTE UN PROBLEMA QUE SIGUE LATENTE Y QUE AFECTA A LOS ACREEDORES DEL DERECHO ALIMENTICIO AL QUE ALUDIMOS CON ANTERIORIDAD, Y ES EL AUMENTO DEL ÍNDICE DE DIVORCIOS, YA SEAN VOLUNTARIOS O NECESARIOS. TAL ES ASÍ, QUE SEGÚN DATOS ARROJADOS POR EL INEGI EN EL AÑO 2005, SE REGISTRARON 70,184 DIVORCIOS, EN EL 2006, 72,396 Y PARA EL 2007 LA CIFRA ES DE 77,255, CANTIDAD QUE SIGUE EN AUMENTO Y QUE SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS REALIZADAS POR DICHO ORGANISMO, NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA ENTRE LAS ENTIDADES CON MAYOR PROPORCIÓN EN EL ÍNDICE DE

DIVORCIOS. SIN EMBARGO, ES DE APUNTARSE QUE COMO SE SEÑALÓ EL DERECHO A RECIBIR ALIMENTOS ES CONTEMPLADO EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL, COMO UN DERECHO QUE DEBE SER EXIGIDO POR LA PARTE INTERESADA, DEBIENDO DEMANDARLOS EN EL JUICIO RELATIVO A LA SEPARACIÓN DE CÓNYUGES O BIEN COMO SE CONOCE, EL PROCEDIMIENTO DE DIVORCIO. NO OBSTANTE, COMO SE SABE, EN NUESTRO ESTADO EXISTEN DEUDORES ALIMENTICIOS QUE DE MANERA VOLUNTARIA O INVOLUNTARIA INCUMPLEN CON LA OBLIGACIÓN DE DAR LA PENSIÓN ALIMENTICIA DECRETADA POR EL JUZGADOR, DAÑANDO Y TRUNCANDO EL PLENO DESARROLLO PRINCIPALMENTE DE LOS HIJOS NACIDOS QUE EXISTIEREN YA SEA DENTRO O FUERA DEL MATRIMONIO. AHORA BIEN, DICHO ACTO DE INCUMPLIMIENTO NO SOLAMENTE VIOLA LAS ÓRDENES ESTABLECIDAS EN LAS SENTENCIAS DE LOS JUZGADORES, SINO QUE TAMBIÉN CONSTITUYEN ACTOS DE VIOLACIÓN A DISPOSICIONES DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL. POR LO QUE ESTE GRUPO LEGISLATIVO CONSIDERA QUE COMO REPRESENTANTES POPULARES ES NUESTRO DEBER REALIZAR ACTOS TENDIENTES A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FAMILIARES, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LA ESFERA DE NUESTRA COMPETENCIA, A FIN DE GARANTIZAR EL RESPETO A DICHO DERECHO Y A LA DIGNIDAD DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA. POR LO TANTO, EN VIRTUD DE QUE TODOS LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS NUEVOLEONESES TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES ALIMENTICIAS, TAL

Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4° DE NUESTRA LEY SUPREMA, TENEMOS A BIEN APROBAR EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE RESULTA NECESARIO EL DISUADIR A LOS DEUDORES ALIMENTISTAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES FUERON IMPUESTAS EN VIRTUD DE LAS SENTENCIAS DECRETADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE DIVORCIO EN QUE FUERON PARTÍCIPES. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES POR LO QUE LOS MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMOS E INVITAMOS A LOS DEMÁS COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA COMPRENDE LA CASA HABITACIÓN, MENAJE, VESTIDO, ALIMENTACIÓN APROPIADA, EDUCACIÓN Y GARANTÍA DE UN MODO HONESTO DE VIVIR PARA EL DERECHOHABIENTE ALIMENTARIO. SU TUTELA Y LA PREVENCIÓN DE SU INCUMPLIMIENTO HAN SIDO TÍPICAMENTE OBJETO DE UNA CONSTANTE PREOCUPACIÓN POR PARTE DEL LEGISLADOR NUEVOLEONÉS. LA CREACIÓN DE UN PADRÓN DE DEUDORES MOROSOS DE ESTA IMPORTANTE OBLIGACIÓN, AYUDARÁ A GENERAR UN MECANISMO INTEGRAL QUE FAVOREZCA SU

INCUMPLIMIENTO, AL CONTAR CON INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE FORTALEZCA ESTA OBLIGACIÓN. SI BIEN APOYAREMOS ESTA PROPUESTA, ESTIMAMOS NECESARIO GARANTIZAR SU REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EL USO QUE FINALMENTE SE DÉ A ESTA INFORMACIÓN. RECORDEMOS QUE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA FAMILIA, SON ESPECIAL PREOCUPACIÓN EN CUANTO A SU SECRECÍA. ESTIMAMOS NECESARIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS RAZONAMIENTOS ESGRIMIDOS POR LA AUTORÍA DE LA INICIATIVA DE MÉRITO, ASÍ COMO LOS SUSTENTANTES DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA CREACIÓN DE UN PADRÓN DE DEUDORES ALIMENTISTAS MOROSOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6852/LXXII DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE PREVIAMENTE FUERON REGISTRADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE ESTÁN REGISTRADOS LOS CC. DIPUTADOS: TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, HUMBERTO GARCÍA SOSA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA Y HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. NUEVO LEÓN ES UN ESTADO RECONOCIDO POR LA GRANDEZA DE SU GENTE, FRANCA, TRABAJADORA, LUCHADORA, SIEMPRE EN LA BÚSQUEDA CONSTANTE DEL ÉXITO. AÑOS DE ESFUERZO NOS HA COSTADO FORJAR EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL QUE HOY TODOS DISFRUTAMOS, EN EL QUE DÍA CON DÍA HOMBRES Y MUJERES BUSCAN MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE DESARROLLO, QUE NO PODRÍA LOGRARSE SIN LA EDUCACIÓN, POR ELLO RECONOCEMOS LA APORTACIÓN QUE TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS HAN REALIZADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO LEÓN. ES ASÍ QUE UN ORGULLO NUEVOLEONÉS LO CONSTITUYE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y

SUPERIOR. ES LA TERCERA UNIVERSIDAD MÁS GRANDE EN MÉXICO, Y LA INSTITUCIÓN CON LA MAYOR OFERTA ACADÉMICA DEL NORESTE DEL PAÍS, RESPONSABLE DE ATENDER ALREDEDOR DE 129 MIL ESTUDIANTES, CON EL OBJETO DE GENERAR CONOCIMIENTO SOCIAL, CIENTÍFICO Y HUMANISTA COMO UNA ACTIVIDAD QUE PERMITA DAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS DIVERSAS PROBLEMÁTICAS DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, ASÍ COMO ASEGURAR Y MEJORAR PERMANENTEMENTE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA. DE ESTA FORMA, LOS LOGROS DEL ALMA MATER DE NUESTRO ESTADO, SON LOS VISIBLES HOMBRES Y MUJERES COMPROMETIDOS CON NUEVO LEÓN, PROFESIONISTAS PREPARADOS, JÓVENES CON OPORTUNIDADES DE DESARROLLO Y DEPORTISTAS FUERTES, TRIUNFADORES. EN ESTE TENOR, ES DIGNO DE MENCIÓN EL GRAN LOGRO OBTENIDO POR LOS TIGRES, EN LA UNIVERSIADA NACIONAL 2011, TODA VEZ QUE COMO PREMIO AL ESFUERZO, AL TRABAJO DURO Y CONSTANTE, CONQUISTARON EL HEXACAMPEONATO CONSECUTIVO AL GANAR LA DÉCIMA QUINTA EDICIÓN DE LA UNIVERSIADA NACIONAL UAEM 2011. IMPORTANTE LOGRO HISTÓRICO PARA NUESTROS JÓVENES DEPORTISTAS, PUES OBTUVIERON LA MÁXIMA PUNTUACIÓN QUE SE HA OBTENIDO EN ESTAS JUSTAS CON 2 MIL 229 UNIDADES. EN TOTAL, SE SUMARON LA MÁXIMA CANTIDAD DE MEDALLAS TOTALES CON 104 PRESEAS Y, FINALMENTE, SE LOGRÓ LA MÁXIMA CANTIDAD DE PRESEAS DORADAS GANADAS POR UNA UNIVERSIDAD AL CONTABILIZAR 36 OROS. PARA ESTE TIPO DE LOGROS, ES

INDISPENSABLE QUE SOCIEDAD Y GOBIERNO TRABAJEMOS UNIDOS, PARA CONTINUAR BRINDANDO A NUESTRA JUVENTUD LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE LES PERMITAN POTENCIAR SUS CAPACIDADES, MÁXIME EN UN MOMENTO EN EL QUE SON PRESA FÁCIL DEL OCIO Y DELINCUENCIA. SE REQUIERE FORTALECER TODA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDAD DEPORTIVA, PORQUE SOMOS CONVENCIDOS QUE SON PROGRAMAS INTEGRALES A FAVOR DE LOS JÓVENES, COMO PODEMOS TRUNCAR CARRERAS DELINCUENCIALES. EN TAL VIRTUD, ESTE GRUPO LEGISLATIVO HA PROPUESTO INICIATIVAS PARA FOMENTAR EL EMPLEO DE ESTE GRUPO POBLACIONAL, ASÍ COMO PARA RECONOCER COMO DERECHO FUNDAMENTAL EL PROMOVER LA PRÁCTICA Y ACCESO A LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, APOYANDO TAMBIÉN EL RESCATE DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. Y EN ESTE TENOR DE IDEAS Y CONVICCIONES, ES QUE CONSIDERAMOS NECESARIO RECONOCER A ESTE EQUIPO, INTEGRADO POR JÓVENES ENTUSIASTAS, CON GANAS DE SALIR ADELANTE, ACADÉMICA Y DEPORTIVAMENTE. VISTO LO ANTERIOR, EL RECONOCIMIENTO HACIA LOS TIGRES SE TORNA INDISPENSABLE, EN VIRTUD DE QUE ACTUARÁ CON UN ALICIENTE DEL DEPORTE. ESTIMAMOS APROPIADO BRINDAR UN ESPACIO SOLEMNE PARA REALIZAR UN SINCERO HOMENAJE A ESTOS LUCHADORES QUE LE HAN REGALADO A NUEVO LEÓN 36 MEDALLAS DE ORO. DESDE ESTA TRIBUNA COMO DIPUTADOS DE EXTRACCIÓN PRIÍSTA, ASUMO EL COMPROMISO DE CONTINUAR FOMENTANDO EL DEPORTE COMO MEDIDA INFALIBLE PARA COMBATIR

LOS FACTORES QUE ACTÚAN EN CONTRA DEL DESARROLLO DE NUESTRA SOCIEDAD, REITERAMOS NUESTRA DISPOSICIÓN IRRESTRICTA PARA IMPULSAR ESTRATEGIAS QUE NOS PERMITAN AVANZAR POR EL SENDERO DEL DEPORTE Y LA SANA RECREACIÓN. POR LO ANTERIOR, Y CONVENCIDO DE TRABAJAR A FAVOR DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PROPONER EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN ESPACIO SOLEMNE EN SESIÓN DE PLENO, MISMO QUE TENGA COMO ÚNICO OBJETO Y ORDEN DEL DÍA, EL RECONOCIMIENTO DE LOS JÓVENES DEPORTISTAS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TIGRES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, QUE PARTICIPARON EN LA UNIVERSIADA NACIONAL UAEM 2011. SOLICITO QUE EL PRESENTE ASUNTO SE TURNE A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 09 DE MAYO DE 2011. LO SUSCRIBEN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y**

RÉGIMEN INTERNO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS PERTENECIENTES AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 84 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PROPUESTA DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LOS HECHOS VIOLENTOS OCURRIDOS LOS ÚLTIMOS MESES EN LA ENTIDAD, EN LOS CUALES SE VEN INVOLUCRADOS JÓVENES QUE NI ESTUDIAN Y NI TRABAJAN, VIENEN A REPLANTEAR LA FORMA DE EVITAR QUE ESTOS JÓVENES SE ALISTEN A LAS FILAS DEL CRIMEN ORGANIZADO. SI BIEN ES CIERTO, HAY JÓVENES DELINCIENTES, LO CIERTO ES QUE SON MÁS LOS JÓVENES TALENTOSOS, QUE DÍA A DÍA CONSTRUYEN UN MÉXICO AL QUE TODOS ASPIRAMOS. SON PRECISAMENTE LOS JÓVENES, LOS

PROTAGONISTAS CENTRALES EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVO, SON LA FUERZA VIVA, TRANSFORMADORA Y PROMOTORA DE LA EDUCACIÓN, PRINCIPIO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL. LOS JÓVENES UNIVERSITARIOS LEVANTAN LA VOZ, ESTÁN COMPROMETIDOS Y ACTÚAN A LA ALTURA DE LOS RETOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS. ES TIEMPO DE APROVECHAR EL PRIVILEGIO DE CONTAR CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CALIDAD QUE NOS PERMITAN FORMAR JÓVENES HUMANOS, CRÍTICOS, PREPARADOS, CAPACES DE ENFRENTAR CON AHÍNCO LOS RETOS QUE SE PRESENTAN Y SENSIBLES AL DESARROLLO SOCIAL. POR LO QUE ES MOMENTO DE NO CONFRONTAR, SINO DE PRESENTAR ALTERNATIVAS VIABLES Y RAZONADAS. ES MOMENTO DE RECONOCER A LOS JÓVENES TALENTOSOS, QUE CADA SEMESTRE SE ESFUERZAN EN SACAR LAS MEJORES NOTAS ACADÉMICAS EN LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES CON LAS QUE CUENTA EL ESTADO, QUE SABEN QUE LOS COMPROMISOS SON GRANDES Y QUE SOLO PERSEVERANDO, LUCHANDO Y PREPARÁNDOSE PODRÁN LOGRAR MEJORES RESULTADOS Y SER MEJORES PROFESIONISTAS. ES MOMENTO DE DARLE SIGNIFICADO, VALOR Y MÉRITO A SU GRAN ESFUERZO, ES MOMENTO DE RECONOCERLES SU TALENTO Y COMPROMISO ANTE LAS UNIVERSIDADES Y LA SOCIEDAD. BAJO ESA DIRECTRIZ, CONSIDERO LA IMPORTANCIA DE CELEBRAR ESPACIO SOLEMNE PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES MÁS SOBRESALIENTES DEL NIVEL SUPERIOR DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE

EXISTEN EN EL ESTADO, TODA VEZ QUE EL RECONOCER SU MÉRITO REPRESENTARÍA INCENTIVAR A LOS ESTUDIANTES A SEGUIR ESFORZANDO EN LA CONSECUCIÓN DE LOGROS Y METAS QUE PERMITAN SU PLENO DESARROLLO PROFESIONAL, APORTANDO CON SU TALENTO, CONOCIMIENTOS, HERRAMIENTAS Y EDUCACIÓN PARA LOGRAR UN ESTADO MÁS PRÓSPERO Y VIGOROSO. POR ELLO, PARA RECONOCER A LOS ESTUDIANTES TALENTOSOS, QUE PIDEN Y ANSIAN OPORTUNIDADES, PRECISAMENTE PARA DEMOSTRAR QUIENES REALMENTE SON: LA JUVENTUD TALENTOSA DEL SIGLO XXI, PROPONEMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRARÁ ESPACIO SOLEMNE DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA A LLEVARSE A EFECTO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2011, DEBIENDO DE CONSIDERARSE DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA RESPECTIVO, PARA REALIZAR UN RECONOCIMIENTO A LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS MÁS DESTACADOS DENTRO DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** ENVÍESE OFICIOS A LAS UNIVERSIDADES DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE HAGAN LAS PROPUESTAS PERTINENTES DE LOS ALUMNOS MÁS SOBRESALIENTES DE SUS INSTITUCIONES. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE.- EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO”.

LA C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, CONTINUÓ DICIENDO:
“PRESIDENTA, LE QUIERO SOLICITAR SI LO PUEDE TURNAR A LAS
COMISIONES QUE USTED ESTIME PERTINENTES CON CARÁCTER DE
URGENTE. GRACIAS”

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO
TURNAR CON CARÁCTER DE URGENTE ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN
DE JUVENTUD PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR”.**

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA
DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**,
QUIEN EXPRESÓ: “SOLICITARLE A LA PRESIDENCIA HACER UNA
CONSIDERACIÓN RESPECTO AL TURNO QUE HA DADO A ESTA
PROPUESTA. POR SUPUESTO QUE ESTAMOS A FAVOR DE LA MISMA, PERO
CONSIDERAMOS QUE EN RAZÓN DE LA NATURALEZA DE LA PROPUESTA
QUE TIENE TAMBIÉN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN A LAS TAREAS EN
CUESTIÓN EDUCATIVA, QUE PUDIERA SER TURNADA TANTO A LA
COMISIÓN DE JUVENTUD UNIDA CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN”.

C. PRESIDENTA: “CON GUSTO DIPUTADO. ESTA PRESIDENCIA TOMA LA CONSIDERACIÓN DE SU PROPUESTA Y LO ENVÍA CON CARÁCTER DE URGENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y JUVENTUD”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, HACE SUYA LA JUSTA RECLAMACIÓN DE UN GRUPO DE EMPLEADOS Y MAESTROS UNIVERSITARIOS DEDICADOS A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, QUE DESDE HACE MÁS DE DOS AÑOS ESTÁN SIENDO OBJETO DE CONSTANTES ABUSOS Y ARBITRARIEDADES E INJUSTICIAS TRADUCIDOS EN LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS LABORALES, COMETIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARTICULARMENTE POR SU DIRECTOR, ING. ALFONSO FERNÁNDEZ DELGADO, QUIEN CONTRA TODO DERECHO Y ACTUANDO EN BENEFICIO DE SUS AMBICIONES PERSONALES PARA LLEGAR Y MANTENERSE EN LA DIRECCIÓN DE ESA INSTITUCIÓN,

HA LANZADO UNA OFENSIVA ANTI LABORAL PARA REPRIMIR A MAESTROS O EMPLEADOS QUE NO SON AFINES A SU MANERA DE PENSAR EN PERJUICIO DE LA DIVERSIDAD, QUE EN DICHO SENTIDO DEBE PREVALECER EN ESA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES, DEDICADA A LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE SUS EDUCANDOS Y POR ESA RAZÓN ALEJADA DE PREJUICIOS Y FANATISMOS. COMO EJEMPLO INCUESTIONABLE DE ESA BURDA POLÍTICA REPRESORA Y CONTRARIA A LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LOS TRABAJADORES DE ESA INSTITUCIÓN, PARTE INTEGRANTE DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, TENEMOS QUE A PRINCIPIOS DEL AÑO 2008 EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA ORDENÓ QUE A LOS MAESTROS E INVESTIGADORES SE LES HICIERA UNA REDUCCIÓN A SU SALARIO DEL 24 POR CIENTO, A SABIENDAS DE QUE EN MATERIA LABORAL NO SE PUEDE HACER UNA DISMINUCIÓN UNILATERAL DEL SUELDO CUANDO ÉSTE SE HA DEVENGADO Y SE CONSIDERA UNA PERCEPCIÓN INTEGRAL DEL TRABAJADOR. ESA DECISIÓN ILEGAL Y AUTORITARIA LA LLEVÓ A LA PRÁCTICA FERNÁNDEZ DELGADO, AFECTANDO A LA BASE DOCENTE DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y A SUS INVESTIGADORES, DESTACANDO ENTRE DICHAS ABERRACIONES EL DESPIDO INJUSTIFICADO QUE ORDENÓ AL RESPECTO DEL INVESTIGADOR DOCTOR ENRIQUE ROSALES MALDONADO, CON MÁS DE 30 AÑOS DE ANTIGÜEDAD AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD, QUE APORTABA DESDE ENTONCES SUS VALIOSOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS APLICANDO LA FÍSICA Y MATEMÁTICAS A

LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS. LA ARBITRARIA DECISIÓN LA TOMÓ EL DIRECTOR ALFONSO FERNÁNDEZ DELGADO, SUPUESTAMENTE POR ORDEN DE LA RECTORÍA, POR LA SIMPLE RAZÓN DE QUE EL DOCTOR ROSALES MALDONADO SE NEGÓ A FIRMAR DOCUMENTOS, UNO PARA APOYARLE COMO CANDIDATO ÚNICO A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA Y OTRO PARA ACEPTAR LA REDUCCIÓN DEL 24 POR CIENTO DE SU SALARIO. ESAS PRESIONES NO LAS ACEPTÓ EL MAESTRO UNIVERSITARIO, Y SU POSICIÓN OCASIONÓ SU DESPIDO INJUSTIFICADO, EL 30 DE OCTUBRE DEL 2008, CONTANDO ESA DETERMINACIÓN ILEGAL CON LA COMPLACENCIA Y APOYO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SIN CONSIDERAR EL DAÑO CAUSADO A LA PROPIA INSTITUCIÓN Y A LOS DERECHOS LABORALES DEL AFECTADO Y SU FAMILIA. COMPAÑEROS LEGISLADORES: ES QUE ESTE CASO, COMO EN MUCHOS OTROS, EL 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 LUEGO DE UNA TARDADA, LENTA Y TORTUOSA JUSTICIA LABORAL, QUE PARA LA CLASE TRABAJADORA IMPERA EN EL ESTADO, EL DOCTOR ROSALES MALDONADO OBTUVO UN LAUDO FAVORABLE Y ORDENA A LA UNIVERSIDAD SU REINSTALACIÓN, PAGO DE SALARIOS CAÍDOS Y CONCEPTOS LEGALES. LA UNIVERSIDAD SE AMPARÓ CON EL OBJETIVO DE TARDAR EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO CONDENATORIO. HACEMOS LA NARRACIÓN DE ESTOS SUCESOS PARA DAR CUENTA DE LO SORPRENDENTE QUE NOS RESULTA QUE A NUESTRA UNIVERSIDAD, FUENTE DE LA VERDAD Y EL SABER, ESTÉN DE REGRESO PARA

REEDITARSE POLÍTICAS LABORALES ARBITRARIAS Y REPRESIVAS, QUE CONSIDERÁBAMOS COMO PARTE DE UN PASADO OPROBIOSO. POR CONSECUENCIA, ESTE GRUPO LEGISLATIVO SOLIDARIO CON LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, HACE UN ENÉRGICO LLAMADO Y EXHORTO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, JESÚS ÁNCER RODRÍGUEZ, PARA QUE RESPETEN LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LOS EMPLEADOS Y PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADORES DE LA INSTITUCIÓN. ASIMISMO, QUE SE REINSTALE EN SU EMPLEO AL DOCTOR ENRIQUE ROSALES MALDONADO, COMO LO ORDENÓ LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y A TODOS LOS MAESTROS O EMPLEADOS QUE HAN SIDO DESPEDIDOS POR LA MISMA RAZÓN, DE NO ACEPTAR LA INJUSTA E ILEGAL DETERMINACIÓN DE REDUCIR SU SALARIO EN UN 24 POR CIENTO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTE ES SOLAMENTE UN POSICIONAMIENTO, ESA ES LA VOZ DE UNA SERVIDORA PERO ES LA PETICIÓN DEL PROFESOR INVESTIGADOR QUE SE ENCUENTRA, PUES YA VA PARA TRES AÑOS, YA SE DICTAMINÓ A FAVOR DE ÉL. LO LAMENTABLE DE ESTO ES QUE LA UNIVERSIDAD SE AMPARA PARA NO CUMPLIR CON EL ORDENAMIENTO QUE YA MENCIONÉ. ES MUY LAMENTABLE QUE ESTOS HECHOS SE VUELVAN A DAR EN LA UNIVERSIDAD COMO EN LOS VIEJOS TIEMPOS DE PIÑEIRO. ES CUANTO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “DADO QUE ESTAMOS A MUY POCOS MINUTOS DE LA CONCLUSIÓN DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY,. QUISIERA SOLICITARLE QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SE CONCLUYA CON EL ORDEN DEL DÍA APROBADO AL INICIO DE LA MISMA. GRACIAS”

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE QUE SE PROLONGUE LA SESIÓN HASTA TERMINAR CON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ME LLENA DE ORGULLO DIRIGIR DESDE ESTA TRIBUNA UNAS PALABRAS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 187 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. FUE UN 7 DE MAYO DE 1824, QUE EL HONORABLE CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EMITIÓ EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERARÍA A NUESTRA ENTIDAD COMO PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CON LA CATEGORÍA DE ESTADO MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN. HOY, AL RECORDAR ESTE SIGNIFICATIVO EVENTO HISTÓRICO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DESEA RECONOCER UNA ETAPA EN LA QUE NUEVO LEÓN, COMO SU LEMA LO OSTENTA, HA ESTADO “SIEMPRE ASCENDIENDO”. ESTA CARACTERÍSTICA QUE REBASA EL EMBLEMA DE NUESTRA ENTIDAD, PORQUE NOS HABLA DE QUIENES SOMOS, DE NUESTRO ESTILO DE VIDA, AQUÉL QUE SABE CONSTRUIR GRANDES LOGROS A BASE DE TRABAJO, ENTREGA Y ENTUSIASMO. LOS TRIUNFOS DE NUESTRO ESTADO NO VEN LÍMITES, SOMOS MÁS QUE LA CAPITAL INDUSTRIAL DE NUESTRO PAÍS, NUESTROS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR SON RECONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL, NUESTRA ENTIDAD ALBERGA UNA PROMINENTE ZONA METROPOLITANA INNOVADORA, EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA, GRACIAS A LO CUAL LOS CIUDADANOS GOZAN DE UN BIENESTAR PARA SÍ MISMOS Y SUS FAMILIAS. CON ORGULLO, EN ESTA FECHA DE GRAN IMPORTANCIA PARA TODAS LAS GENERACIONES, A TRAVÉS DE ESTE SINCERO POSICIONAMIENTO, RENDIMOS HOMENAJE A LOS NUEVOLEONESES QUE HAN DESTACADO DESDE NUESTROS ORÍGENES HASTA NUESTROS DÍAS, POR SUS VALORES

Y SU TRABAJO, QUE HA LLEVADO A NUEVO LEÓN A SER RECONOCIDA EN NUESTRO PAÍS POR SER TIERRA DE GRANDEZA Y PROSPERIDAD PARA TODOS AQUELLOS A QUIENES LES ABRE SUS PUERTAS NUESTRO ESTADO. ESTA FESTIVIDAD QUE NOS INVITA A CELEBRAR NUESTRA HISTORIA, ES OCASIÓN IDEAL PARA COMPARTIR CON LA FAMILIA, CON LOS AMIGOS, Y SOBRE TODO CON LAS NUEVAS GENERACIONES, EL PROFUNDO ORGULLO QUE SENTIMOS DE PERTENECER A NUEVO LEÓN, Y AL MISMO TIEMPO, ES UN MOMENTO PROPICIO PARA REFRENDAR EL COMPROMISO DE ENTREGAR NUESTRO TRABAJO DIARIAMENTE POR EL ENGRANDECIMIENTO DE NUESTRA TIERRA, DE SER CIUDADANOS SOLIDARIOS QUE CONTINÚAN CONFIANDO EN LA UNIDAD COMO SU MAYOR FORTALEZA PARA SEGUIR CRECIENDO. HOY, SI MIRAMOS HACIA ATRÁS Y REFLEXIONAMOS SOBRE LAS GRANDES DIFICULTADES QUE SE NOS HAN PRESENTADO EN ESTOS ÚLTIMOS AÑOS, SÓLO PODREMOS SENTIRNOS MÁS ORGULLOSOS DEL ESPÍRITU DE LUCHA DE LOS NUEVOLEONESES. MIRAREMOS ENTONCES AL PORVENIR CON MÁS FUERZA, Y LOS DESAFÍOS VENIDEROS COMPROBARÁN LA ENTEREZA DE UN PUEBLO QUE SE HA GANADO SU RECONOCIMIENTO SIN DÁDIVAS, ESFORZÁNDOSE SIEMPRE PARA CONSEGUIR SUS METAS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE UNE AL LLAMADO DEL GOBERNADOR DE NUESTRO ESTADO, SABEMOS QUE ES MOMENTO DE DAR LO MEJOR DE NOSOTROS MISMOS, EN ARAS DE REFRENDAR EL LIDERAZGO HISTÓRICO DE LA ENTIDAD, CONFIAMOS EN

LA RESPUESTA DE LOS NUEVOLEONESES. ¡NUEVO LEÓN, CREEMOS EN TI!
GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA. DIPUTADOS: UNA PARTE IMPORTANTE DEL PROGRESO DE UN PAÍS O DE UN ESTADO COMO NUEVO LEÓN, CONSISTE EN LOS APOYOS QUE OTORGAN LOS GOBIERNOS E INSTITUCIONES AL DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ASÍ COMO EL FOMENTO DE LA CULTURA DEL CONOCIMIENTO. EN ESTE SENTIDO, EL GOBIERNO FEDERAL APOYA A LOS GOBIERNOS ESTATALES CON DIVERSOS PROGRAMAS Y ACCIONES, UNO DE ELLOS ES EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT), QUE BUSCA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN BUSCANDO SU CRECIMIENTO EN EL PAÍS, FAVORECIENDO CON ELLO LA COMPETITIVIDAD. SIN EMBARGO, ESTE OBJETIVO NO SE CUMPLE CUANDO FUNCIONARIOS ESTATALES COMO ALFREDO DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA PLANTA PRODUCTIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UTILIZA SU CARGO E INFORMACIÓN A LA QUE TIENE ACCESO, PARA OBTENER BENEFICIOS DEL PROSOFT PARA UNA EMPRESA PARTICULAR DE LA QUE ÉL FORMA PARTE. ESTO ES LO QUE SE

DESPRENDE DE UNA INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA, EN QUE SE REFIERE QUE ALFREDO GONZÁLEZ ES EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA EMPRESA AVANCE INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DE MONTERREY, MISMA QUE LOGRÓ APOYOS FEDERALES Y ESTATALES DEL PROSOFT POR 2 MILLONES 640 MIL PESOS DURANTE EL AÑO 2010. LOS RECURSOS SE ASIGNARON POR PARTES IGUALES, ES DECIR, UN MILLÓN 320 MIL PESOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, Y OTRO TANTO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA QUE FORMA PARTE GONZÁLEZ. ELLO CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 14 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROSOFT EN SU EDICIÓN 2010, EN EL QUE SE ESTABLECE CON CLARIDAD QUE NINGÚN FUNCIONARIO RELACIONADO A LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA O DESARROLLO ECONÓMICO PUEDE ACCEDER A LOS MONTOS DEL PROGRAMA. LOS RECURSOS SON PARA APOYAR A CIUDADANOS, NO PARA BENEFICIAR FUNCIONARIOS, REPITO DIPUTADOS, LOS RECURSOS SON PARA APOYAR A LOS CIUDADANOS Y NO PARA BENEFICIAR A FUNCIONARIOS, LO QUE CONTRAVIENE TAMBIÉN A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO. POR LO TANTO, ESTAMOS ANTE UN CLARO CONFLICTO DE INTERESES POR PARTE DE ESTE FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUIEN INCLUSO EN LA RESPUESTA QUE INTENTÓ DAR PARA JUSTIFICAR ESTE HECHO, NO PUDO EXPLICAR CON CLARIDAD Y “CANTINFLEÓ”. SI EL GOBERNADOR ES CONGRUENTE CON SUS PALABRAS CUANDO TOMÓ PROTESTA EN ESTE CONGRESO, DE QUE NO TOLERARÍA

LA CORRUPCIÓN NI LA OPACIDAD EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EL FUNCIONARIO EN CUESTIÓN DEBERÍA SER SEPARADO INMEDIATAMENTE DE SU CARGO, MIENTRAS SE REALIZA UNA INVESTIGACIÓN QUE, DE CONFIRMAR ESTA IRREGULARIDAD, AGREGARÍA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. ESTAMOS EN MOMENTOS EN QUE NUEVO LEÓN Y MÉXICO NO SE DEBEN QUEDAR ATRÁS EN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNDIAL, SIN EMBARGO, CON ESTAS PRÁCTICAS SEGUIREMOS REZAGADOS, Y PROGRAMAS COMO EL DE LA “CIUDAD DEL CONOCIMIENTO” INSTITUIDO DESDE EL SEXENIO PASADO, QUEDARÁN EN SIMPLE RETÓRICA. ES EN ESTE SENTIDO QUE PRESENTAMOS ANTE USTEDES DIPUTADOS LA SIGUIENTE PROPUESTA DE:

PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.- QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HAGA LLEGAR UN EXHORTO TANTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DURANTE EL EJERCICIO 2010, PONGAN ESPECIAL ATENCIÓN A LOS APOYOS OTORGADOS AL PROYECTO TITULADO “FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO AVANCE EN MULTIMEDIA”, PRESENTADO POR LA EMPRESA AVANCE INSTITUTO DE COMPUTACIÓN DE MONTERREY, DE LA QUE EL FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, ALFREDO DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ES SECRETARIO TÉCNICO, LO QUE GENERA UN PRESUNTO CONFLICTO DE INTERÉS ASÍ COMO VIOLACIONES AL

ARTÍCULO 14 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) EN SU EDICIÓN 2010. **SEGUNDO.-** QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO HAGA LLEGAR UN EXHORTO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, CIUDADANO DOCTOR JORGE MANJARREZ RIVERA, PARA QUE PROCEDA A AUDITAR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) QUE PRESUNTAMENTE FUERON DESVIADOS DURANTE EL AÑO 2010, PARA FAVORECER A UNA EMPRESA PARTICULAR DE LA QUE FORMA PARTE EL FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, ALFREDO DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MISMO QUE DEBE SER SEPARADO DE SU CARGO POR LA CONTRALORÍA MIENTRAS SE REALIZA LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE. LE SOLICITO PRESIDENTA QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTA SESIÓN DEL PLENO, PARA DARLE LA CELERIDAD DEBIDA A ESTE ASUNTO. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 9 DE MAYO DE 2010. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, CONTINUÓ DICIENDO: “LA VERDAD DIPUTADOS, A MI ME TOCÓ SER REGIDOR EN EL TRIENIO DE RICARDO CANAVATI Y ÉL ERA EL CONTRALOR, Y LA VERDAD ESTE FUNCIONARIO DEJÓ MUCHO QUE DESEAR Y VEO QUE ANDA OTRA VEZ

POR LAS MISMAS ANDANZAS. PUES ES TODO DIPUTADOS. PRESIDENTA, LE SOLICITO QUE SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR CON CARÁCTER DE URGENTE ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE MUNICIPIOS, DEVIENE DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRECEPTO EN EL CUAL SE ADVIERTE EL CONCEPTO DE JURISDICCIÓN, ELEMENTO QUE DELIMITA EL ESPACIO DE APLICACIÓN DE LA SOBERANÍA Y ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS. ES ASÍ QUE, EN BASE A LA

LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, LAS AUTORIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN EL ÁREA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN, DEBEN PROPORCIONAR A LOS HABITANTES DE LOS MISMOS, SEGURIDAD PÚBLICA, AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, RECOLECCIÓN DE BASURA, CREACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CALLES, PARQUES Y JARDINES, ENTRE OTROS SERVICIOS. HE AHÍ, DONDE RADICA LA TRASCENDENCIA QUE LOS LÍMITES ENTRE MUNICIPIOS, SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS DE FORMA CLARA Y PRECISA, DE TAL MANERA QUE PERMITA A LOS HABITANTES CONTAR CON LOS SERVICIOS BÁSICOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO. EN ESTE SENTIDO, CONVIENE RECORDAR QUE ESTA LEGISLATURA, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y REGLAMENTACIÓN INTERNA, PREOCUPADA POR LA SITUACIÓN QUE ACAECÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO Y EL CARMEN, APROBÓ RATIFICAR LOS LÍMITES ENTRE LOS MISMOS, REFERENTE A LA COLONIA NUEVO LEÓN, ESTADO DE PROGRESO, O ALIANZA REAL, TODA VEZ QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO DE REDISTRITACIÓN DEL AÑO 2004, DICHA COLONIA FUE REGISTRADA EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, SIENDO LO CORRECTO EL MUNICIPIO DE EL CARMEN. CABE MENCIONAR QUE DICHA SITUACIÓN GENERABA UNA FALTA DE CERTEZA JURÍDICA A LOS HABITANTES, LO CUAL CONCLUYÓ CON EL ACUERDO DE LAS AUTORIDADES DE AMBOS MUNICIPIOS Y LA DECLARATORIA DE ESTE

PODER LEGISLATIVO. AHORA NOS ENCONTRAMOS ANTE LA MISMA PROBLEMÁTICA, CON LOS LÍMITES DE LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN Y SALINAS VICTORIA, AL SUR, EN LO QUE SE REFIERE A LA COLONIA HUERTAS DE SAN MARIO, POR LO QUE RESULTA APREMIANTE QUE ESTA SOBERANÍA RESUELVA CONFORME A LO QUE A DERECHO CORRESPONDA, Y TOMANDO COMO BASE LO RESUELTO DESCRITO ANTERIORMENTE, LA PETICIÓN QUE ENVIARON LOS AYUNTAMIENTOS DONDE SE RECONOCE Y SE ESTABLECE COMO ACUERDO QUE LA COLONIA MENCIONADA, HUERTAS DE SAN MARIO, SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, Y NO EN SALINAS VICTORIA, COMO LO DETERMINÓ LA AUTORIDAD FEDERAL ELECTORAL, ESTO CON EL ÚNICO OBJETO DE BENEFICIAR A LOS NUEVOLEONESES HABITANTES DE LA COLONIA HUERTAS DE SAN MARIO. ES ASÍ QUE EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CELEBRADA EL PASADO 18 DE ABRIL, COMO REPRESENTANTE DE LOS HABITANTES AFECTADOS DE LA SITUACIÓN MENCIONADA, UN SERVIDOR PROMOVIO LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO, A LA CUAL ASISTIERAN LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE EL CARMEN Y SALINAS VICTORIA A FIN DE EXPLICAR Y ACLARAR LAS DUDAS PERTINENTES, SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO EL 18 DE FEBRERO DE 2011, Y RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6826/LXXII EN LA COMISIÓN SEÑALADA, A LO QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TUVO A BIEN SEÑALAR TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: *“ES IMPORTANTE QUE*

*INICIEMOS A DESAHOGAR ESOS EXPEDIENTES, MÁXIME SI YA EXISTE UN ACUERDO POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS Y FIJAMOS LA FECHA PARA EL VIERNES 6 DE MAYO A LAS 10:00 DE LA MAÑANA. SE GIRARÁ LA INVITACIÓN A AMBOS PRESIDENTES PARA LA MESA DE TRABAJO". SIN EMBARGO, YA DEFINIDA LA REUNIÓN E INVITADOS LOS ALCALDES, LA CANCELÓ SIN NINGUNA EXPLICACIÓN. CON TAL ACTITUD EL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MULTICITADA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO NO ESTÁ RESPETANDO EL ACUERDO DE LA COMISIÓN CELEBRADA EL 18 DE ABRIL, TOMANDO UNA DECISIÓN UNILATERAL DE CANCELAR LA REUNIÓN, Y POR ENDE, EL PROCESAMIENTO AL EXPEDIENTE, SIN CONSIDERAR QUE A QUIENES SE AFECTA ES A LOS CIUDADANOS AL SEGUIR FOMENTANDO LA INDEFINICIÓN JURÍDICA TERRITORIAL EN LA QUE VIVEN, MISMA QUE RETRASA PROGRAMAS, PLANES Y OBRA PÚBLICA DESTINADOS A LA ZONA. SEÑALADO LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE NO EXISTE CONTROVERSIA NI CONFLICTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SALINAS VICTORIA Y EL CARMEN, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO LO SIGUIENTE: **PRIMERO.-** CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XIII, ASÍ COMO EL CORRELATIVO 54 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMPLACE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS RESUELVA EL EXPEDIENTE NÚMERO 6826, RESPETANDO PARA TAL*

EFFECTO EL ACUERDO YA APROBADO POR LA COMISIÓN DE LLEVAR A CABO LA REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE SALINAS VICTORIA Y EL CARMEN, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** TRANSCURRIDOS LOS QUINCE DÍAS, ES DECIR, AL DÍA 24 DE MAYO DE 2011, SI NO SE DESAHOGA EL EXPEDIENTE 6826, ORDENE LA PRESIDENCIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PASARLO A LA COMISIÓN QUE ESTA ASAMBLEA DESIGNE. SUSCRIBE ESTE POSICIONAMIENTO EL DE LA VOZ, DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA, NO ERA PRECISAMENTE PARA ESE EFECTO, INDEPENDIENTEMENTE QUE COMPARTO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. USTED HIZO EL SEÑALAMIENTO QUE ES UN POSICIONAMIENTO Y TENGO ENTENDIDO QUE ES UNA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA, NADA MÁS PARA ACLARAR, PORQUE LOS CONTENIDOS DEL ACUERDO ES SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE ESTA MESA DIRECTIVA, PARA QUE NO VAYA A HABER ALGUNA CONFUSIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU

LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SIMPLEMENTE PARA MANIFESTAR QUE DEFINITIVAMENTE COMPARTO ESE SENTIDO DE URGENCIA QUE SEÑALA EL DIPUTADO HÉCTOR MORALES RESPECTO A ESTE ASUNTO, Y SIMPLEMENTE PARA FINES DE ESCLARECER ANTE ESTA ASAMBLEA. SI BIEN ES CIERTO ESA REUNIÓN DE TRABAJO A LA CUAL HACE REFERENCIA EL DIPUTADO MORALES, SE CONVINO EN ESE MOMENTO, TAMBIÉN LO ES QUE TUVIMOS EN SU MOMENTO ADECUADO NOTIFICAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE AMBOS MUNICIPIOS, EL INTERÉS PRIMERO QUE NADA DE SOSTENER DICHA REUNIÓN Y QUE OBVIAMENTE QUE A LA BREVEDAD SE LES ESTARÍA INVITANDO A UNA REUNIÓN PARA PODER DESAHOGAR EL ASUNTO. SIN EMBARGO, COMO ES DEL CONOCIMIENTO, ESE MISMO DÍA FUE AGENDADA CASI A LA MISMA HORA EN LA QUE SE IBA A RECIBIR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, HUBO UNA SESIÓN DE COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y CONSIDERAMOS QUE HUBIERA SIDO UNA DESCORTESÍA DE NUESTRA PARTE HACIA EL PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN PUES ESTAR SESIONANDO CASI SIMULTÁNEAMENTE, SOBRE TODO PORQUE MUCHOS INTEGRANTES DE LEGISLACIÓN COMPARTIMOS UN ASIENTO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. ENTONCES, FUE UN TEMA PARA PODER DARLE ORDEN AL TRABAJO EN ESTE CONGRESO, Y QUE OBVIAMENTE HAGO MÍA LA INQUIETUD QUE PRESENTA EL DIPUTADO MORALES Y QUE TENGA LA TRANQUILIDAD, SOBRE TODO SÉ QUE ES UN ASUNTO QUE LE INQUIETA MUCHO QUE SE PUEDA RESOLVER

ESTE ASUNTO, QUE SE RESOLVERÁ EN SU MOMENTO, EN EL MOMENTO PERTINENTE. Y OBVIAMENTE CONSIDERAMOS QUE DENTRO DEL PLAZO QUE SE SEÑALA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ÚNICAMENTE DIPUTADA PRESIDENTA, PARA HACER UNA ACLARACIÓN PERTINENTE. ESE DÍA LOS ALCALDES ESTABAN CITADOS A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, Y LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN ERA A LAS 11:00, EN UNA HORA FÁCILMENTE PODÍAMOS HABER DESAHOGADO DICHA REUNIÓN, Y FUE CANCELADA SIN NINGÚN ARGUMENTO Y SIN NINGUNA JUSTIFICACIÓN. AQUÍ LA PREOCUPACIÓN ES QUE SE ESTÁN, INSISTO, RETRASANDO PROGRAMAS, PLANES Y OBRAS QUE LE HACEN MUCHÍSIMA FALTA A LA COLONIA HUERTAS DE SAN MARIO, QUE COMO BIEN SABEMOS ESTÁN AHORITA EN EL LIMBO JURÍDICO PORQUE HAY UNA EQUIVOCACIÓN EVIDENTE EN LA LOCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y ESO HA GENERADO UNA SERIE DE PROBLEMÁTICAS QUE ACABO DE NARRAR. ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CLARIFICACIÓN EN ESTE ASUNTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO ANEXAR ESTE ASUNTO AL EXPEDIENTE 6826 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. Y ASIMISMO, SE INVITA DE MANERA RESPETUOSA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES ATENDER EL TEMA QUE NOS OCUPA”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE
DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ.

DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA.

DD # 213-LXXII-SO-11.
LUNES 9 DE MAYO DE 2011.